

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO
(celebrada el 02 de octubre de 2015)

En la Sala de Plenos del Ayuntamiento de Colindres (Cantabria), siendo las diecinueve horas y treinta y cuatro minutos del día **02 de octubre de 2015**, se reúne el Pleno en primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. JAVIER INCERA GOYENCHEA, con el objeto de celebrar sesión ordinaria convocada el día de la fecha, y para la que fueron previamente citados.

ASISTENTES:

PRESIDENTE:

Sr. Alcalde-Presidente

D. JAVIER INCERA GOYENCHEA

CONCEJALES/AS:

DÑA. MARIA EUGENIA CASTAÑEDA ARRASATE.

D. ADRIÁN SETIEN EXPÓSITO

DÑA. SARAY VILLALÓN FERNÁNDEZ

D. PABLO RUIZ SOLER

DÑA. ARACELI AYESA ESCALANTE

DÑA. MÓNICA NAVASCUEZ BLANCO

D. JOSÉ MARÍA ALONSO RUIZ *(se incorpora a la sesión siendo las 19:43 minutos)*

D. CÉSAR PERAL DIEZ

DÑA. MARIA INMACULADA SALCINES REVUELTA

D. ANTONIO PÉREZ GÓMEZ

DÑA. AURORA CUERO FUENTECILLA

SECRETARIA: Dña. Paula Albors Ferrero, Secretaria del Ayuntamiento.

La Presidencia, tras comprobar en los términos expuestos que se da el quórum legalmente exigido por el artículo 46.2 c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, para la válida celebración de las sesiones de Pleno, declara abierta ésta, pasándose al estudio de los asuntos incluidos en el orden del día de la convocatoria.

Parte dispositiva.

- 1.- Aprobación de actas de sesiones anteriores de fecha: 22.06.2015 - 1; 22.06.2015 - 2; 30.07.2015.
- 2.- Aprobación inicial de la Ordenanza General de Subvenciones (artículo 3).
- 3.- Acuerdo de delegación a la Junta de Gobierno Local del establecimiento y modificación de los precios públicos.
- 4.- Aprobación festivos locales 2016.
- 5.- Acuerdo de incoación de expediente de resolución del contrato del PGOU.
- 6.- Acuerdo de incoación de expediente de desafectación y declaración como no utilizables de bienes municipales.
- 7.- Corrección nombramiento vocales y suplentes Mancomunidad de Municipios Sostenibles
- 8.- Aprobación inicial del Presupuesto General consolidado para 2015, y RE 5/2015.
- 9.- Propuesta grupo municipal PRC (registro de entrada nº: 4911) relativa a constitución de Consejo Sectorial de Políticas Sociales.
- 10.- Moción grupo municipal PSOE (registro de entrada nº: 5216) relativa a la crisis migratoria y situación de los refugiados que llegan a Europa.

Parte de control y fiscalización.

- 1.- Dación de cuenta de Decretos de Alcaldía: del 338/2015 al 669/2015.
- 2.- Dación de cuenta de nombramiento de concejales en las Comisiones Informativas Permanentes y del Decreto de delegación de Presidencia.

3.- Ruegos y Preguntas

1.- Aprobación de las actas de sesiones anteriores de fecha: 22.06.2015 - 1; 22.06.2015 - 2; 30.07.2015.

De conformidad con el art. 91 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las corporaciones locales, por el Sr. Alcalde en funciones se pregunta si algún miembro del Pleno desea formular alguna observación o reparo a los borradores de actas de sesiones anterior de fecha: 22.06.2015 - 1; 22.06.2015 - 2; 30.07.2015, distribuidas junto con la convocatoria de citación a la sesión.

Sometidas a votación con las observaciones indicadas, el Pleno por unanimidad de los miembros asistentes acuerda presentar aprobación a las actas de fecha 22.06.2015 - 1; 22.06.2015 - 2; 30.07.2015.

2.- Aprobación inicial de la Ordenanza General de Subvenciones (artículo 3).

Por la Secretaria se da lectura a la propuesta dictaminada por la Comisión Informativa de Economía, del siguiente tenor literal:

"Parte expositiva.

El Ayuntamiento de Colindres cuenta actualmente con una Ordenanza reguladora de las subvenciones que concede el ente, aprobada en sesión plenaria de fecha 21 de marzo de 2013, y publicada en el BOC n°: 102, de 30 de mayo de 2013.

Visto que el artículo 3 de la citada Ordenanza que establece en su último párrafo:

No podrán concederse subvenciones a los particulares o entidades que se hallen incurso en procedimientos de cobro por vía de apremio por deudas contraídas con el Ayuntamiento de Colindres, ni a aquellos que no se encuentren al corriente de sus obligaciones tributarias con esta entidad local, hasta que dichas deudas sean efectivamente satisfechas y saldadas o cumplidas las obligaciones tributarias. La comprobación de estas circunstancias, se efectuará de oficio.

Visto que el artículo 12 de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de subvenciones de Cantabria señala en su apartado e) que no podrán tener la condición de beneficiario quienes estén incurso, entre otras, en la circunstancia de no hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos que reglamentariamente se determinen.

Considerando la posibilidad de modificar la regulación actualmente contenida en la Ordenanza municipal, estableciendo la salvedad en el caso de la concesión de ayudas de emergencia social, y ello derivado de la finalidad que se pretende con la concesión de las mismas.

*Visto el informe de Intervención de fecha 1 de septiembre de 2015. Vistos los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, que establecen el procedimiento de aprobación de las ordenanzas locales, se propone a la Comisión Informativa que dictamine favorablemente la siguiente **propuesta de acuerdo:***

Primero.- Aprobar inicialmente la redacción del artículo 3 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Colindres, cuyo texto modificado sería el siguiente:

*No podrán concederse subvenciones a los particulares o entidades que se hallen incurso en procedimientos de cobro por vía de apremio por deudas contraídas con el Ayuntamiento de Colindres, ni a aquellos que no se encuentren al corriente de sus obligaciones tributarias con esta entidad local, hasta que dichas deudas sean efectivamente satisfechas y saldadas o cumplidas las obligaciones tributarias, **con la salvedad de la concesión de ayudas de emergencia social.** La comprobación de estas circunstancias, se efectuará de oficio.*

Segundo.- Someter el expediente a información pública y audiencia a los interesados por el plazo de treinta días hábiles para la presentación de reclamaciones y sugerencias, plazo que comenzará a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio en el BOC. En el caso de que se presenten reclamaciones y sugerencias dentro de plazo las mismas deberán ser resueltas por el Pleno, debiendo aprobarse definitivamente la ordenanza.

Tercero.- En el caso de que no se presentase ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional. Para la entrada en vigor deberá publicarse íntegramente el texto definitivamente aprobado en el BOC y transcurrir el plazo señalado en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local."

DEBATE:

No se produce.

VOTACIÓN Y RESULTADO:

Votos a favor: 11, PSOE (7), PP (2) y PRC (2)

Votos en contra: 0

Abstenciones: 0

Tras el debate y votación que antecede, el Pleno, acuerda por unanimidad de sus miembros presentes aprobar la propuesta dictaminada anterior, siendo el acuerdo el siguiente:

Primero.- Aprobar inicialmente la redacción del artículo 3 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Colindres, cuyo texto modificado sería el siguiente:

No podrán concederse subvenciones a los particulares o entidades que se hallen incurso en procedimientos de cobro por vía de apremio por deudas contraídas con el Ayuntamiento de Colindres, ni a aquellos que no se encuentren al corriente de sus obligaciones tributarias con esta entidad local, hasta que dichas deudas sean efectivamente satisfechas y saldadas o cumplidas las obligaciones tributarias, **con la salvedad de la concesión de ayudas de emergencia social**. La comprobación de estas circunstancias, se efectuará de oficio.

Segundo.- Someter el expediente a información pública y audiencia a los interesados por el plazo de treinta días hábiles para la presentación de reclamaciones y sugerencias, plazo que comenzará a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio en el BOC. En el caso de que se presenten reclamaciones y sugerencias dentro de plazo las mismas deberán ser resueltas por el Pleno, debiendo aprobarse definitivamente la ordenanza.

Tercero.- En el caso de que no se presentase ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional. Para la entrada en vigor deberá publicarse íntegramente el texto definitivamente aprobado en el BOC y transcurrir el plazo señalado en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local.

3.- Acuerdo de delegación a la Junta de Gobierno Local del establecimiento y modificación de los precios públicos.

Por la Secretaria se da lectura a la propuesta dictaminada por la Comisión Informativa de Economía, del siguiente tenor literal:

"Parte dispositiva.

Razones de eficacia y mayor celeridad en la resolución de determinados asuntos de interés público hacen aconsejable que el Pleno de esta Corporación delegue en la Junta de Gobierno Local la competencia relativa al establecimiento y modificación de los precios públicos, todo ello de conformidad con lo previsto en los artículos 47 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la ley reguladora de las haciendas locales, y el artículo 23.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de bases de régimen local.

Las mismas disposiciones normativas que permiten tal delegación establecen los cauces y procedimientos para su control y fiscalización y para la participación de los distintos grupos políticos, fundamentalmente a través del sometimiento de las correspondientes propuestas de resolución a dictamen previo y preceptivo de las Comisiones Informativas que resulten competentes por razón de la materia, conforme a lo dispuesto por el art. 123.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales.

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 47 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la ley reguladora de las haciendas locales contempla la posibilidad de delegar en la Junta de Gobierno Local la competencia relativa al establecimiento o modificación de los precios públicos, y ello conforme al artículo 23.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de bases de régimen local, se propone a la Comisión Informativa de Hacienda, que dictamine favorablemente la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- El Pleno del Ayuntamiento delega en la Junta de Gobierno el ejercicio de la competencia relativa al establecimiento y modificación de los precios públicos.

De acuerdo con el art. 123.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, todos los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno en ejercicio de facultades delegadas por el Pleno de la Corporación, serán sometidos previamente a dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, salvo que se trate de acuerdos declarados urgentes.

SEGUNDO.- Los actos dictados por la Junta de Gobierno Local en el ejercicio de las atribuciones delegadas se entienden dictados por el órgano delegante, el Pleno, correspondiendo en consecuencia a éste la resolución de los recursos de reposición que puedan interponerse.

TERCERO.- El presente acuerdo surtirá efectos desde el día siguiente al de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, conforme al apartado 2 del art. 51 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales.

CUARTO.- Que se proceda a dar cuenta del presente acuerdo a la Junta de Gobierno en la próxima sesión que celebre.”

DEBATE:

No se produce.

VOTACIÓN Y RESULTADO:

Votos a favor: 7, PSOE (7)

Votos en contra: 0

Abstenciones: 4, PP (2) y PRC (2)

Tras el debate y votación que antecede, el Pleno, acuerda por mayoría de sus miembros presentes aprobar la propuesta dictaminada anterior, siendo el acuerdo el siguiente:

PRIMERO.- El Pleno del Ayuntamiento delega en la Junta de Gobierno el ejercicio de la competencia relativa al establecimiento y modificación de los precios públicos. De acuerdo con el art. 123.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, todos los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno en ejercicio de facultades delegadas por el Pleno de la Corporación, serán sometidos previamente a dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, salvo que se trate de acuerdos declarados urgentes.

SEGUNDO.- Los actos dictados por la Junta de Gobierno Local en el ejercicio de las atribuciones delegadas se entienden dictados por el órgano delegante, el Pleno, correspondiendo en consecuencia a éste la resolución de los recursos de reposición que puedan interponerse.

TERCERO.- El presente acuerdo surtirá efectos desde el día siguiente al de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, conforme al apartado 2 del art. 51 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales.

CUARTO.- Que se proceda a dar cuenta del presente acuerdo a la Junta de Gobierno en la próxima sesión que celebre.

4.- Aprobación festivos locales 2016.

Por la Secretaria se da lectura a la propuesta dictaminada por la Comisión Informativa de Recursos Humanos, del siguiente tenor literal:

“Parte expositiva.

Debiendo remitir a la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, Dirección General de Trabajo del Gobierno de Cantabria, propuesta municipal para la fijación de las fiestas locales para el año 2016, a los efectos de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, y de conformidad con lo establecido en los artículos 37.1 del R.D. Legislativo 1/1995, de 24 de marzo por el que se aprueba el estatuto de los Trabajadores y el 45 del RD 2001/1983, de 28 de julio, se propone a la Comisión Informativa de Recursos Humanos que dictamine favorablemente la siguiente propuesta de

ACUERDO:

Primero: Establecer a los efectos de la configuración del calendario laboral, los siguientes días, como festivos en el año 2016 para el término municipal de Colindres: los días 24 de junio (San Juan) y 25 de agosto (San Ginés).

Segundo: Notificar el presente acuerdo a la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, Dirección General de Trabajo del Gobierno de Cantabria, Servicio de Relaciones Laborales, a los efectos de que se proceda a su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.”

DEBATE:

No se produce.

VOTACIÓN Y RESULTADO:

Votos a favor: 11, PSOE (7), PP (2) y PRC (2)

Votos en contra: 0

Abstenciones: 0

Tras el debate y votación que antecede, el Pleno, acuerda por unanimidad de sus miembros presentes aprobar la propuesta dictaminada anterior, siendo el acuerdo el siguiente:

Primero: Establecer a los efectos de la configuración del calendario laboral, los siguientes días, como festivos en el año 2016 para el término municipal de Colindres: los días 24 de junio (San Juan) y 25 de agosto (San Ginés).

Segundo: Notificar el presente acuerdo a la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, Dirección General de Trabajo del Gobierno de Cantabria, Servicio de Relaciones Laborales, a los efectos de que se proceda a su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

5.- Acuerdo de incoación de expediente de resolución del contrato del PGOU.

Siendo las 19:43 horas se incorpora a la sesión el Sr. José María Alonso Ruiz.

Por la Secretaria se da lectura a la propuesta dictaminada por la Comisión Informativa de Urbanismo, del siguiente tenor literal:

"Parte expositiva.

Visto que el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 7 de abril de 2005 acordó la adjudicación definitiva de los trabajos de redacción del Plan General de Ordenación Urbana de Colindres a favor de la empresa D. Carlos Ferrán y otros, contrato formalizado en fecha 11 de mayo de 2005.

Visto que a fecha actual aún no se ha finalizado la redacción del citado instrumento urbanístico.

Vista la Providencia de la Alcaldía de fecha 19 de septiembre de 2014 en la que se solicitaba informe de la Secretaría Municipal sobre la posibilidad de resolución del contrato administrativo referido.

Visto el informe de Secretaría de fecha 30 de septiembre de 2014, cuyo original consta en el expediente y que concluye sobre la posibilidad de proceder por el órgano de contratación a la resolución del contrato por haber transcurrido el plazo máximo de duración de este tipo de contratos.

Visto todo lo anterior, y teniendo en cuenta la competencia del Pleno municipal, según lo dispuesto en el artículo 22.2 n) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de bases de régimen local, en relación con el artículo 59 del Real Decreto Legislativo 2/2000, se propone a la comisión informativa de urbanismo que informe favorablemente la siguiente propuesta de acuerdo:

Primero.- Declarar resuelto el contrato de consultoría y asistencia técnica para la redacción del Plan General de Ordenación Urbana del Ayuntamiento de Colindres, adjudicado a la empresa D. Carlos Ferrán y otros, por acuerdo plenario de fecha 7 de abril de 2005, al haber transcurrido el plazo máximo legal de duración de estos contratos.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al contratista, concediéndole un plazo de audiencia de diez días naturales a efectos de, en su caso, presentar alegaciones que estime oportunas. Al tratarse de un acto de trámite contra el presente acuerdo no cabe la interposición de recursos administrativos o contencioso-administrativos.

Tercero.- A efectos de dar cumplimiento al artículo 113 del Real Decreto Legislativo 2/2000, acordar la devolución del aval inscrito en el registro general de avales con el número 23429/05 (Caja de Arquitectos Sociedad Cooperativa de Crédito), depositado en la tesorería municipal en concepto de garantía definitiva, por importe de: 5.252,80 euros, no imponiendo el pago de indemnizaciones a abonar por el contratista al considerar que no existen daños y perjuicios para el ayuntamiento."

DEBATE:

El Sr. Alonso Ruiz, portavoz del grupo municipal PP, pregunta cuánto se le ha pagado a la empresa adjudicataria que tenía que haber hecho el POGOU.

La Sra. Secretaria dice que, de los datos que ha revisado con el expediente, se le abonó entorno a un 30/35% del importe de adjudicación, pero no recuerda el importe exacto.

El Sr. Alonso Ruiz, portavoz del grupo municipal PP, dice que lamenta que no se haya aprobado, porque en 2006 se dijo por el Alcalde que estaría al final de la legislatura, y están en 2015 y está sin aprobar. Espera que no se vuelva a caer en los mismos errores, y se apruebe el PGOU, porque es un instrumento de riqueza y crecimiento, un instrumento de gestión, y pide que con el dominio público se tenga más cuidado.

El Sr. Setién Expósito, portavoz del grupo municipal PSOE, dice que la idea es aprobar el PGOU, y en eso está el Concejal de Urbanismo, y en otra legislatura se aprobó un PGOU, pero él quiere que sea bueno para el ayuntamiento. Dice que con la Ley 2/2001 un municipio como Colindres tiene dos opciones con el suelo urbano existente:

- coger todo y decir que es suelo urbano no consolidado, y entrar en gestión, y es lo lógico para conseguir equipamientos, pero con edificabilidad muy baja. Eran unas edificabilidades de 2001 donde el suelo valía mucho, y ahora es la misma edificabilidad baja pero con menos valor, por lo que si antes no se edificaba ahora menos.

- la otra opción, que es lo que hacen otros ayuntamientos, que es entender que es suelo urbano consolidado, y construir mediante licencia directa, sin gestión, sin cesiones, y ahí lo que se consigue es todo ladrillo.

Él como concejal de urbanismo no quería eso, y entiende que quien le nombró como tal tampoco lo quería porque no le retiró del cargo. Ellos tuvieron el mejor de los tratos con el Consejero, el Director General de Urbanismo y el Director General de Ordenación del Territorio, y les dijeron que tenían razón porque la Ley 2/2001 es una ley que no consigue abordar un territorio tan heterogéneo como Cantabria, porque es rígida y no permite esas diferencias. Ellos se comprometieron a modificar la ley pero no la pudieron modificar. Ellos cuando hacen un PGOU tienen o que optar por una de las dos opciones anteriores, o esperar a la modificación de la ley, y ello tuvieron el borrador de la modificación de la ley, y sobre ese borrador trabajó el equipo redactor pero no se aprobó. No se pueden aprobar planes, y que luego se vaya a la Consejería a decir que hace falta un PESIR. Hay que tener cuidado al hacer el PGOU, y hay que hacerlo beneficioso. Él cree que esta legislatura se podrá hacer.

El Sr. Pérez Gómez, portavoz del grupo municipal PRC, dice que ya se hablará del PGOU cuando corresponda, y tienen todo a favor: la Consejería, el Gobierno y la mayoría absoluta, y espera que se lleve a cabo.

El Sr. Alonso Ruiz, portavoz del grupo municipal PP, agradece sus explicaciones pero eso no explica que tengan un PGOU de 50 años, y que en 2006 se contratase a un equipo redactor, y se dijese que se iba a aprobar esa legislatura, y en la anterior legislatura también se dijo que se iba a aprobar, y no hay nada. El PGOU aprobado por el PSOE fue anulado y no hay nada.

El Sr. Setién Expósito, portavoz del grupo municipal PSOE, dice que al equipo redactor se le ha pagado lo que han hecho. Dice que al equipo redactor también le afectó la crisis, pues tenían muchos medios y profesionales que por la crisis desaparecieron. Les dijo en una comisión informativa que tuvo una reunión con ellos, y que ellos trabajarían; se les dio un plazo, y él pasado el plazo se reunió con ellos y se llegó al acuerdo de que ya no podían tratar un asunto tan importante como el PGOU de Colindres. Aun así el ayuntamiento siguió adelante con trámites y presentó el documento de referencia ambiental.

VOTACIÓN Y RESULTADO:

Ayuntamiento de Colindres

Votos a favor: 7, PSOE (7),

Votos en contra: 0

Abstenciones: 5, PP (3) y PRC (2)

Tras el debate y votación que antecede, el Pleno, acuerda por mayoría absoluta de sus miembros presentes aprobar la propuesta dictaminada anterior, siendo el acuerdo el siguiente:

Primero.- Declarar resuelto el contrato de consultoría y asistencia técnica para la redacción del Plan General de Ordenación Urbana del Ayuntamiento de Colindres, adjudicado a la empresa D. Carlos Ferrán y otros, por acuerdo plenario de fecha 7 de abril de 2005, al haber transcurrido el plazo máximo legal de duración de estos contratos.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al contratista, concediéndole un plazo de audiencia de diez días naturales a efectos de, en su caso, presentar alegaciones que estime oportunas. Al tratarse de un acto de trámite contra el presente acuerdo no cabe la interposición de recursos administrativos o contencioso-administrativos.

Tercero.- A efectos de dar cumplimiento al artículo 113 del Real Decreto Legislativo 2/2000, acordar la devolución del aval inscrito en el registro general de avales con el número 23429/05 (Caja de Arquitectos Sociedad Cooperativa de Crédito), depositado en la tesorería municipal en concepto de garantía definitiva, por importe de: 5.252,80 euros, no imponiendo el pago de indemnizaciones a abonar por el contratista al considerar que no existen daños y perjuicios para el ayuntamiento.

6.- Acuerdo de incoación de expediente de desafectación y declaración como no utilizables de bienes municipales.

Por la Secretaria se da lectura a la propuesta dictaminada por la Comisión Informativa de Patrimonio, del siguiente tenor literal:

“Parte dispositiva.

Visto el artículo 7.4 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el reglamento de bienes de las Corporaciones Locales, en el que se define a los efectos no utilizables como todos aquellos bienes que por su deterioro, depreciación o deficiente estado de conservación resultaren inaplicables a los servicios municipales o a su normal aprovechamiento, atendida su naturaleza y destino, aunque no hubiesen sido dados de baja en el inventario.

Visto el informe de valoración emitido por el Técnico Encargado de la Brigada de Obras sobre relación de bienes existentes en la Nave de la Brigada que se consideran efectos no utilizables, y que se relacionan como anexo a la propuesta.

Visto el informe de Secretaria y teniendo en cuenta el art. 8 del RD 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el reglamento de bienes de las Corporaciones Locales así como los arts. 22.2. l) y 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de bases de régimen local, se propone a la Comisión Informativa de Patrimonio que dictamine favorablemente la siguiente propuesta de acuerdo:

Primero.- Desafectar del servicio público y declarar como efectos no utilizables la relación de material existente en la Nave de la Brigada y relacionado en la tabla anexa a esta propuesta.

Segundo.- Que se exponga al público el expediente por el plazo de un mes mediante anuncio en el BOC y en el tablón de edictos del ayuntamiento a los efectos de presentación de alegaciones, conforme con lo dispuesto en el art. 8 del RD 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el reglamento de bienes de las entidades locales.

Tercero.- En el supuesto de no presentarse alegaciones al presente acuerdo se entenderá aprobado definitivamente, procediendo a darlos de baja del inventario municipal de bienes.

Cuarto.- Tras la tramitación del expediente, que se proceda a iniciar el correspondiente expediente de enajenación, y, en caso, de no ser adjudicarse los mismos, a su remisión al punto de recogida correspondiente.

Quinto.- Facultar expresamente al Sr. Alcalde para todos los trámites sucesivos y necesarios para la ejecución y gestión de este acuerdo y de su correspondiente expediente.

ANEXO

Nº LOTE	DENOMINACION LOTE	VALORACION ECONOMICA (euros)	OBSERVACIONES
1	1 ud Dumper Ausa	500	Sin documentación
2	2 ud mesas de ping pong	40	
3	10 ud Luminarias antiguas	50	
4	Pila de chatarra	1500	Aluminio, hierro, acero inox, cobre, etc...
5	30 ud farolas galvanizado	1200	acero
6	1ud Remolque	200	Sin documentación
7	2ud Chasis canastas	50	
8	Andamios colgados	300	Marca alba
9	1 ud Aspirador de hojas	100	Averiada
10	1ud bicicleta corredor	20	
11	2ud motocicletas	100	Averiadas
12	20ud mástiles señales	50	Acero y aluminio
13	3ud equipos informáticos	50	Bases, pantallas, impresora
14	1ud caja registradora	10	Número de registro municipal M39023-000573
15	1ud sofá vintage naranja	20	Tiene carcinoma
16	1ud hormigonera	50	
17	2ud tanques de gasoil	300	Uno de acero de 1000lts y otro de plástico 2000lts
18	1ud caldera gasoil	300	Con accesorios
19	1ud soporte de pared	30	
20	12ud de sillas	40	
21	1ud impresora fotocopiadora	40	
22	1ud billar	50	
23	2ud radiadores	30	Uno de aceite y otro eléctrico.
24	1ud mesa de trabajo + 6 taburetes	50	
25	1ud mesa de dibujo	40	
26	1ud Base de radar barco de pesca	200	
27	1ud cuba de hormigonar a grúa	100	
28	6ud carteles obras	100	
29	Andamios	200	23 cuerpos y 10 planchadas

DEBATE:

No se produce.

VOTACIÓN Y RESULTADO:

Votos a favor: 10, PSOE (7), PP (3)

Votos en contra: 0

Abstenciones: 2, PRC (2)

Tras el debate y votación que antecede, el Pleno, acuerda por mayoría absoluta de sus miembros presentes aprobar la propuesta dictaminada anterior, siendo el acuerdo el siguiente:

Primero.- Desafectar del servicio público y declarar como efectos no utilizables la relación de material existente en la Nave de la Brigada y relacionado en la tabla anexa a esta propuesta.

Segundo.- Que se exponga al público el expediente por el plazo de un mes mediante anuncio en el BOC y en el tablón de edictos del ayuntamiento a los efectos de presentación de alegaciones, conforme con lo dispuesto en el art. 8 del RD 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el reglamento de bienes de las entidades locales.

Tercero.- En el supuesto de no presentarse alegaciones al presente acuerdo se entenderá aprobado definitivamente, procediendo a darlos de baja del inventario municipal de bienes.

Cuarto.- Tras la tramitación del expediente, que se proceda a iniciar el correspondiente expediente de enajenación, y, en caso, de no ser adjudicarse los mismos, a su remisión al punto de recogida correspondiente.

Quinto.- Facultar expresamente al Sr. Alcalde para todos los trámites sucesivos y necesarios para la ejecución y gestión de este acuerdo y de su correspondiente expediente.

ANEXO

Nº LOTE	DENOMINACION LOTE	VALORACION ECONOMICA (euros)	OBSERVACIONES
1	1 ud Dumper Ausa	500	Sin documentación
2	2 ud mesas de ping pong	40	
3	10 ud Luminarias antiguas	50	
4	Pila de chatarra	1500	Aluminio, hierro, acero inox, cobre, etc...
5	30 ud farolas galvanizado	1200	acero
6	1ud Remolque	200	Sin documentación
7	2ud Chasis canastas	50	
8	Andamios colgados	300	Marca alba
9	1 ud Aspirador de hojas	100	Averiada
10	1ud bicicleta corredor	20	
11	2ud motocicletas	100	Averiadas
12	20ud mástiles señales	50	Acero y aluminio
13	3ud equipos informáticos	50	Bases, pantallas, impresora
14	1ud caja registradora	10	Número de registro municipal M39023-000573
15	1ud sofá vintage naranja	20	Tiene carcinoma
16	1ud hormigonera	50	
17	2ud tanques de gasoil	300	Uno de acero de 1000lts y otro de plástico 2000lts
18	1ud caldera gasoil	300	Con accesorios
19	1ud soporte de pared	30	
20	12ud de sillas	40	
21	1ud impresora fotocopidora	40	
22	1ud billar	50	
23	2ud radiadores	30	Uno de aceite y otro eléctrico.
24	1ud mesa de trabajo + 6 taburetes	50	
25	1ud mesa de dibujo	40	
26	1ud Base de radar barco de pesca	200	
27	1ud cuba de hormigonar a grúa	100	
28	6ud carteles obras	100	
29	Andamios	200	23 cuerpos y 10 planchadas

7.- Corrección nombramiento vocales y suplentes Mancomunidad de Municipios Sostenibles

Por la Secretaria se da lectura a la propuesta dictaminada por la Comisión Informativa de Medio Ambiente, del siguiente tenor literal:

“Visto el artículo 38 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales, que establece, entre otras cosas, que dentro de los treinta días siguientes al de la sesión constitutiva, el Alcalde convocará la sesión o sesiones extraordinarias de Pleno de la Corporación que sean precisas, a fin de determinar el nombramiento de representantes de la Corporación en órganos colegiados que sean competencia de Pleno.

Visto que en sesión plenaria de fecha 22 de junio de 2015 se acordó nombrar, entre otros, a los representantes del Ayuntamiento de Colindres en la Mancomunidad de Municipios Sostenibles, de la que forma parte, en el siguiente sentido:

- Mancomunidad de Municipios Sostenibles:
 - Titular: D. Javier Incera Goyenechea
 - Suplente: D. Pablo Ruiz Soler.

Habiéndose comunicado por parte de la referida Mancomunidad que, al ser Colindres un municipio con más de 7.000 habitantes, debe procederse al nombramiento de dos titulares y dos suplentes.

Teniendo en cuenta lo anterior, y el artículo 125 del Real Decreto 2568/1986, por el que la Alcaldía propone al Pleno la aprobación del siguiente acuerdo:

Primero.- Nombrar a las siguientes personas como representantes de la Corporación en los siguientes órganos colegiados:

- Mancomunidad de Municipios Sostenibles:
 - Titular: D. Javier Incera Goyenechea
 - Titular: D. Pablo Ruiz Soler
 - Suplente: Dña. Mónica Navascuez Blanco.
 - Suplente: Dña. Araceli Ayesa Escalante

Segundo.- Comunicar el presente acuerdo a la Mancomunidad de Municipios Sostenibles para su conocimiento y efectos."

DEBATE:

No se produce.

VOTACIÓN Y RESULTADO:

Votos a favor: 7, PSOE (7)

Votos en contra: 0

Abstenciones: 5, PP (3) y PRC (2)

Tras el debate y votación que antecede, el Pleno, acuerda por mayoría absoluta de sus miembros presentes aprobar la propuesta dictaminada anterior, siendo el acuerdo el siguiente:

Primero.- Nombrar a las siguientes personas como representantes de la Corporación en los siguientes órganos colegiados:

- Mancomunidad de Municipios Sostenibles:
 - Titular: D. Javier Incera Goyenechea
 - Titular: D. Pablo Ruiz Soler
 - Suplente: Dña. Mónica Navascuez Blanco.
 - Suplente: Dña. Araceli Ayesa Escalante

Segundo.- Comunicar el presente acuerdo a la Mancomunidad de Municipios Sostenibles para su conocimiento y efectos.

8.- Aprobación inicial del Presupuesto General consolidado para 2015, y RE 5/2015.

Por la Secretaria se da lectura a la propuesta dictaminada por la Comisión Informativa de Economía, del siguiente tenor literal:

"Parte expositiva.

Visto el certificado remitido por el Consorcio de Infraestructuras Deportivas de Cantabria relativo a acuerdo de Junta General de aprobación de proyecto de presupuesto para el ejercicio 2015, que asciende a un importe total de: 1.896.000 euros, tanto en ingresos como en gastos.

Confeccionado por esta Alcaldía el presupuesto de esta entidad formado para el ejercicio de 2015, en el que consta estado de gastos e ingresos, anexo de subvenciones nominativas, anexo y plantilla de personal, estado de la deuda, anexo de inversiones, bases de ejecución del presupuesto, memoria de la Alcaldía y memoria/informe económico-financiero suscrito por la Alcaldía y la Concejala de Economía, anexo de beneficios fiscales en tributos locales, anexo de convenios suscritos con la Comunidad Autónoma

de Cantabria en materia de servicios sociales, y liquidación del presupuesto 2014 y avance de los seis primeros meses del ejercicio 2015.

Visto el informe de Intervención tanto al presupuesto como informe de estabilidad presupuestaria, así como el informe de Secretaría.

Considerando que en su tramitación se cumplieron los requisitos que señala la legislación vigente, y que contiene los documentos que preceptúan los artículos 165 a 168 y concordantes del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales y Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Vista la relación de facturas que conforman el reconocimiento extrajudicial de créditos 5/2015, cuyo importe se aplicará al presupuesto para el ejercicio 2015, en el momento de su entrada en vigor. Vista la memoria suscrita por esta Alcaldía justificativa de la necesidad de imputar al presupuesto corriente obligaciones derivadas de servicios prestados durante la anualidad anterior, acompañándose relación detallada de facturas debidamente conformadas por los responsables de los distintos servicios.

Considerando que no obstante lo establecido en el artículo 173.5 TRLHL, ha de hacerse frente a los gastos realizados pues el impago, so pretexto de falta de consignación presupuestaria, produciría un enriquecimiento injusto o sin causa para la administración y que impone la compensación del beneficio económico recibido,

Vista la disposición adicional novena de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de bases de régimen local, modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, y a la vista del artículo 162 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, en el ejercicio 2015 es necesario consolidar el Presupuesto del Ayuntamiento con el Presupuesto del Consorcio de Infraestructuras Deportivas de Cantabria, y ello al entenderse por los criterios de adscripción seguidos por el Ministerio que está adscrito al mismo.

A la vista de todo ello, y de conformidad con lo establecido en el artículo 60.2 RD 500/1990 y las Bases de Ejecución del Presupuesto municipal para 2012, que por la Comisión Informativa de Hacienda se dictamine favorablemente la siguiente propuesta de acuerdo:

Primero.- Aprobar inicialmente el presupuesto general consolidado del Ayuntamiento de Colindres (incluye el presupuesto del Consorcio de Infraestructuras Deportivas de Cantabria) para el ejercicio 2015, siendo su cuantía consolidada, por un total de: 8.129.200,00 euros en el estado de ingresos y por un importe de: 8.129.200,00 euros en el estado de gastos, sin considerarse incluidas en el mismo ninguna de las modificaciones realizadas al prorrogado, asignando a cada uno de los capítulos las siguientes cantidades:

ESTADO CONSOLIDADO DE PRESUPUESTOS - INGRESOS						
CAPITULO	CONCEPTO	AYUNTAMIENTO	CONSORCIO	TOTAL	ELIMINACIONES	CONSOLIDACION
I	IMPUESTOS DIRECTOS	2.948.700,00 €		2.948.700,00 €		2.948.700,00 €
II	IMPUESTOS INDIRECTOS					
III	TASAS Y OTROS INGRESOS	1.549.000,00 €		1.549.000,00 €		1.549.000,00 €
IV	TRANSF.CORRIENTES	1.463.500,00 €	121.000,00 €	1.584.500,00 €	23.000,00 €	1.561.500,00 €
V	INGRESOS PATRIMONIALES					
VI	ENAJENACION INVERSIONES	295.000,00 €		295.000,00 €		295.000,00 €
VII	TRANSF.CAPITAL		1.775.000,00 €	1.775.000,00 €		1.775.000,00 €
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS					
IX	PASIVOS FINANCIEROS					
	TOTAL	6.256.200,00 €	1.896.000,00 €	8.152.200,00 €	23.000,00 €	8.129.200,00 €

ESTADO CONSOLIDADO DE PRESUPUESTOS - GASTOS POR CAPITULOS						
CAPITULO	CONCEPTO	AYUNTAMIENTO	CONSORCIO	TOTAL	ELIMINACIONES	CONSOLIDACION
I	GASTOS DE PERSONAL	2.183.050,00 €	27.006,00 €	2.210.056,00 €		2.210.056,00 €
II	GASTOS BIENES CTES.Y SERV.	3.012.270,00 €	93.834,00 €	3.106.104,00 €		3.106.104,00 €
III	GASTOS FINANCIEROS	3.100,00 €	160,00 €	3.260,00 €		3.260,00 €
IV	TRANSF.CORRIENTES	547.990,00 €		547.990,00 €	23.000,00 €	524.990,00 €
VI	INVERSIONES REALES	420.000,00 €	1.775.000,00 €	2.195.000,00 €		2.195.000,00 €
VII	TRANSF.CAPITAL			- €		- €
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS			- €		- €
IX	PASIVOS FINANCIEROS	89.790,00 €		89.790,00 €		89.790,00 €
	TOTAL	6.256.200,00 €	1.896.000,00 €	8.152.200,00 €	23.000,00 €	8.129.200,00 €

Segundo.- Aprobar las bases de ejecución del presupuesto, el anexo de inversiones, el anexo de subvenciones nominativas, el anexo de deuda y el anexo y plantilla de personal del Ayuntamiento de Colindres para el ejercicio 2015, obrante en el expediente.

Tercero.- Aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos número 05/2015, que acompaña al expediente del presupuesto para el ejercicio 2015, por deudas vencidas, líquidas y exigibles, coincidente con la siguiente relación de facturas que figura como anexo, por un importe total de: 8.925,37 euros (ocho mil novecientos veinticinco euros con treinta y siete céntimos de euro).

Cuarto.- Declarar condicionada la aprobación del expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos número 05/2015 a la entrada en vigor del presupuesto para el ejercicio 2015, a cuyos créditos se imputarán las facturas objeto del presente expediente, por lo que hasta ese momento no se podrán imputar los gastos indicados en las facturas que le acompañan a las partidas citadas del presupuesto de gastos de esta entidad correspondiente al ejercicio 2015.

Quinto.- Que se exponga al público anuncio de aprobación inicial por plazo de quince días hábiles, a efectos de reclamaciones, según lo preceptuado en el art. 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales.

Sexto.- Que en el supuesto de no presentarse reclamaciones contra el mismo, se considerará definitivamente aprobado, debiendo cumplirse el trámite de su publicación, resumido por capítulos, en el Boletín Oficial de Cantabria y en el tablón de anuncios del ayuntamiento, junto con la plantilla de personal y anexo de subvenciones nominativas, según establecen los artículos 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y el art. 169 do R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales, así como la ley de subvenciones de Cantabria.

Séptimo.- Que de conformidad con el artículo 169.4 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales, se remita copia del referido presupuesto a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma.

ANEXO

Facturas no imputadas al presupuesto del ejercicio 2014 por registrarse en el ayuntamiento a partir del 2 de enero de 2015.

FECHA FACTURA	Nº FACTURA	FECHA ENTRADA	PARTIDA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
07/08/2014	14069409	21/05/2015	241-226.1 4	OFICCE DEPOT	Material oficina proyecto ACTIVATE 2014	434,87
29/05/2014	14/2204	15/05/2015	334-226.0 9	PUENTE TRETO	Productos alimentarios para encuentro folclore	145,59
11/12/2014	26788805	23/09/2015	338-209.0 0	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES	Canon actuaciones 2014	7.333,35
TOTAL						7.913,81

Facturas no imputadas al presupuesto del ejercicio 2014 por insuficiencia de crédito.

FECHA	FACTURA	PROVEEDOR	CONCEPTO	PARTIDA	IMPORTE
12/12/2014	313/14	TAESA	Instalación motor canastas	342-629.00	1.011,56
TOTAL					1.011,56

DEBATE:

El Sr. Pérez Gómez, portavoz del grupo municipal PRC, dice que tampoco hay mucho más que debatir porque es un presupuesto prácticamente liquidado porque quedan tres meses de ejercicio, y muchas partidas no figuran más que por su ejecución y muchas no se pueden cambiar porque ya están ejecutadas. Pide que vayan empezando con el presupuesto para 2016 y se pueda llevar en tiempo y forma al Pleno. La ley dice que se tiene que aprobar para su entrada en vigor el 01/01, y a lo mejor es demasiado exigir, pero sí al menos agilidad y oportunidad de participación de manera más activa, convocando más de una comisión. En líneas generales es el presupuesto de 2014, que también se presentó tarde, y no se pudo hacer mucha aportación, y han estado de acuerdo muchas partidas, e incluso otras como ayudas para acción social o educación surgieron de una aportación continua, y respecto de las ayudas de emergencia social casi clava su propuesta de 2014 de 20.000 euros, y ahora se presupuestan 30.000 euros. Le preocupa principalmente el ámbito de la acción social y de ahí su propuesta que trae a Pleno de crear un Consejo Sectorial de Acción Social, que cruce información en ese ámbito. En el Pleno en el que se aprobaron los sueldos ya dijeron que ellos prescindirían de los liberados y que lo destinarían a acción social y bajada de impuestos, pero mejor dejar ese debate para el presupuesto de 2016. Están a disposición de llegar a acuerdos con el equipo de gobierno aunque tengan mayoría, como han hecho otras

veces.

El Sr. Alonso Ruiz, portavoz del grupo municipal PP, señala que en primer lugar quiere poner de manifiesto su queja por traer el presupuesto en octubre, cuando hay que traerlo antes del 01 de enero, y se puede demorar uno o dos meses, pero están en octubre, y el argumento de que hay elecciones y no se quiere influir en el siguiente equipo de gobierno no está de acuerdo porque la legislatura dura cuatro años, y si después de las elecciones hay otro equipo de gobierno pues tendrán que trabajar con él. Pide diligencia y eficacia en el trabajo, porque es un documento de planificación del ayuntamiento. No sabe si en la propuesta a Pleno se han tenido en cuenta las propuestas que su grupo hizo en comisión informativa. En concreto:

- Partida para adecuar los pisos que están vacíos y ponerlos en alquiler. Sería conveniente que hubiese un informe técnico sobre lo que sería necesario hacer para que fuesen habitables.
- Partida para contratar una empresa que haga un estudio de eficiencia energética.
- Partida que contemple las obras pendientes en el campo de fútbol: vestuarios y club social del CD Colindres.
- Una reducción de la partida de propaganda y publicidad, pues la consideran excesiva.

Quieren saber si se han incluido porque desde la comisión no saben nada.

El Sr. Setién Expósito, portavoz del grupo municipal PSOE, dice que se trata de un formalismo administrativo porque está casi ejecutado en su totalidad, y es una copia del presupuesto de 2014, que cree que es el más social de la historia. Cree que les gusta porque proponen pocas variaciones a presupuesto, salvo las indicadas. Su política presupuestaria es fácil de entender:

- Tener las cuentas saneadas
- Lograr hacer política desde el ayuntamiento con servicios de calidad y cubrir las necesidades de mayor dificultad.

Dice que no han tenido líneas rojas porque no han tenido que quitar sino que han aumentado áreas. Ellos siempre han apostado por la salud física y psíquica: la educación y el deporte. Dice que han aumentado la petición del PRC en acción social a través de una modificación de crédito. En cuanto a la eficiencia energética, responde que el contrato que tiene TAESA ya incluye el asesoramiento y desde 2013 se están tomando medidas. Tanto la Secretaria como él están trabajando para disminuir la factura con ofertas que se han presentado. Respecto de las obras en el campo de fútbol, hay una partida para proyectos, y la idea es hacer el proyecto para posteriormente poder hacer la obra. En cuanto a las viviendas es la propuesta que ve más chocante y ya se respondió que ellos no tienen competencia en vivienda, porque hay una ley a nivel nacional, que él como diputado ha votado en ejercicio de sus funciones legislativas, y no pueden gastar en lo que la ley no les permite. No entrar a discutir si es necesario o no, sino si tienen competencia. La concejala y Teniente de Alcalde ya se ha puesto en contacto con la Vicepresidenta para dar una salida. Se tratará en una comisión informativa del área. Le dice al portavoz del PRC que claro que pueden llegar a acuerdos, y no hay inconveniente alguno.

El Sr. Pérez Gómez, portavoz del grupo municipal PRC, responde que no es

que no les guste, es que no hay margen de maniobra. Simplemente añadir, también consultado con la Secretaria, se ha visto que han incrementado los gastos de personal pero es porque se ha incluido el otro 25% de la paga extraordinaria de diciembre 2012, y espera que el año que viene se incluya el resto pendiente. El resto prefiere dejarlo para el próximo debate al presupuesto 2016. Agradece el trabajo de los funcionarios y el tratar el poner las sesiones en horarios compatibles que facilita la labor política.

El Sr. Alonso Ruiz, portavoz del grupo municipal PP, dice que no les gusta y que lo van a votar en contra. Las peticiones que han hecho las han hecho porque la propuesta de presupuesto no da para más. Nunca han tenido competencias en vivienda y se cedieron terrenos para VPO, no tienen competencias en empleo y se cede el Edificio de la Música para el INEM. No hay intención, y repiten una propuesta de la legislatura pasada para que presentasen unas bases, y se dijo que se estudiaría en una comisión, y nunca se ha convocado. Difícilmente se puede presumir de sensibilidad social cuando se tienen pisos cerrados. El ayuntamiento no está para tener patrimonio cerrado y luego se pretende hablar de poner impuestos a pisos cerrados. Esos pisos se pueden poner a disposición del Gobierno de Cantabria para alquiler social; y respecto del centro de día tampoco se tiene competencia en servicios sociales, y hay que ponerlo a disposición de la Consejería. Reitera la cuestión de las bases para alquiler social de los pisos municipales vacíos. Si el presupuesto para 2016 se va a hacer antes de finalizar el año les gustaría que recogiese el tema de las obras para el campo de fútbol.

El Sr. Setién Expósito, portavoz del grupo municipal PSOE, dice que si no les gusta entonces les dice que presenten un presupuesto alternativo, y han tenido tiempo, porque parece que les gusta si no lo tocan. Quien hace las leyes y las vota no entiende como luego aquí dice ciertas cosas. No se trata de voluntad o no, sino de ir al Interventor para preguntar si se puede gastar, y el Interventor les ha dicho que no, y también al que está ahora, y también le ha dicho que no. No se puede confundir ceder terrenos con hacer un gasto para lo que no se tiene competencia. Y ya se respondió el año pasado. El año que viene pasará lo mismo. Se dijo el año pasado que fuesen a vivienda a pedir la dotación para eso, y preguntaron si fueron, porque ellos sí que estuvieron con el Director General de Vivienda y les dijo que estaban en ello.

El Sr. Alonso Ruiz, portavoz del grupo municipal PP, pide contestar por alegaciones y dice que fue y le dijeron que el Ayuntamiento quería venderlas.

El Sr. Alcalde dice que es verdad que es un presupuesto que refleja la situación real de gasto y tienen poca maniobra y eso está gastado, puesto que está ejecutado entorno a un 70%. La maniobra es realmente difícil. Lo pintado en un papel no tiene a veces nada que ver con la realidad porque se han hecho modificaciones presupuestarias y entran en vigor el mismo día que el presupuesto. Por ejemplo, tenían muy alta la partida de energía eléctrica porque se han hecho reducciones, y muchas modificaciones con cargo a ella. También absorbe una de las primeras decisiones tomadas que es duplicar las ayudas de emergencia social. Ello significa no que hubiese más demandantes sino que podrían duplicar la ayuda concedida a una misma persona antes de final de año. Señala que Alcaldes anteriores no hacían presupuesto el año de las elecciones, pero no tiene problema en hacer cinco presupuestos en esta legislatura. Si otros equipos de gobierno no lo hacían hasta pasadas las elecciones, y este año el retraso fue una decisión tomada, no dice acertada o no. Lo pensarán y hablarán, e intentar que vaya ajustada la entrada en vigor al inicio del año. Hubo un año difícil con el Plan de infraestructuras y sus ajustes. Como ha dicho el PRC también recoge la deuda con los trabajadores respecto de devolver la paga extraordinaria de diciembre 2012 que les corresponde abonar este año. El equipo anterior se puede equivocar en muchas cosas o tener

aciertos, y también éste, pero lo que no les va a faltar es voluntad en materia de acción social y por eso están hablando con el Gobierno regional para que las gestiones a través de un convenio y que les dote porque también tienen más medios, porque la competencias en servicios sociales es su competencia.

VOTACIÓN Y RESULTADO:

Votos a favor: 7, PSOE (7)

Votos en contra: 3, PP (3)

Abstenciones: 2, PRC (2)

Tras el debate y votación que antecede, el Pleno, acuerda por mayoría absoluta de sus miembros presentes aprobar la propuesta dictaminada anterior, siendo el acuerdo el siguiente:

Primero.- Aprobar inicialmente el presupuesto general consolidado del Ayuntamiento de Colindres (incluye el presupuesto del Consorcio de Infraestructuras Deportivas de Cantabria) para el ejercicio 2015, siendo su cuantía consolidada, por un total de: 8.129.200,00 euros en el estado de ingresos y por un importe de: 8.129.200,00 euros en el estado de gastos, sin considerarse incluidas en el mismo ninguna de las modificaciones realizadas al prorrogado, asignando a cada uno de los capítulos las siguientes cantidades:

ESTADO CONSOLIDADO DE PRESUPUESTOS - INGRESOS						
CAPITULO	CONCEPTO	AYUNTAMIENTO	CONSORCIO	TOTAL	ELIMINACIONES	CONSOLIDACION
I	IMPUESTOS DIRECTOS	2.948.700,00 €		2.948.700,00 €		2.948.700,00 €
II	IMPUESTOS INDIRECTOS					
III	TASAS Y OTROS INGRESOS	1.549.000,00 €		1.549.000,00 €		1.549.000,00 €
IV	TRANSF.CORRIENTES	1.463.500,00 €	121.000,00 €	1.584.500,00 €	23.000,00 €	1.561.500,00 €
V	INGRESOS PATRIMONIALES					
VI	ENAJENACION INVERSIONES	295.000,00 €		295.000,00 €		295.000,00 €
VII	TRANSF.CAPITAL		1.775.000,00 €	1.775.000,00 €		1.775.000,00 €
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS					
IX	PASIVOS FINANCIEROS					
	TOTAL	6.256.200,00 €	1.896.000,00 €	8.152.200,00 €	23.000,00 €	8.129.200,00 €

ESTADO CONSOLIDADO DE PRESUPUESTOS - GASTOS POR CAPITULOS						
CAPITULO	CONCEPTO	AYUNTAMIENTO	CONSORCIO	TOTAL	ELIMINACIONES	CONSOLIDACION
I	GASTOS DE PERSONAL	2.183.050,00 €	27.006,00 €	2.210.056,00 €		2.210.056,00 €
II	GASTOS BIENES CTES.Y SERV.	3.012.270,00 €	93.834,00 €	3.106.104,00 €		3.106.104,00 €
III	GASTOS FINANCIEROS	3.100,00 €	160,00 €	3.260,00 €		3.260,00 €
IV	TRANSF.CORRIENTES	547.990,00 €		547.990,00 €	23.000,00 €	524.990,00 €
VI	INVERSIONES REALES	420.000,00 €	1.775.000,00 €	2.195.000,00 €		2.195.000,00 €
VII	TRANSF.CAPITAL			- €		- €
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS			- €		- €
IX	PASIVOS FINANCIEROS	89.790,00 €		89.790,00 €		89.790,00 €
	TOTAL	6.256.200,00 €	1.896.000,00 €	8.152.200,00 €	23.000,00 €	8.129.200,00 €

Segundo.- Aprobar las bases de ejecución del presupuesto, el anexo de inversiones, el anexo de subvenciones nominativas, el anexo de deuda y el anexo y plantilla de personal del Ayuntamiento de Colindres para el ejercicio 2015, obrante en el expediente.

Tercero.- Aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos número 05/2015, que acompaña al expediente del presupuesto para el ejercicio 2015, por deudas vencidas, liquidas y exigibles, coincidente con la siguiente relación de facturas que figura como anexo, por un importe total de: 8.925,37 euros (ocho mil novecientos veinticinco euros con treinta y siete céntimos de euro).

Cuarto- Declarar condicionada la aprobación del expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos número 05/2015 a la entrada en vigor del presupuesto para el ejercicio 2015, a cuyos créditos se imputarán las facturas objeto del presente expediente, por lo que hasta ese momento no se podrán imputar los gastos indicados en las facturas que le acompañan a las partidas citadas del presupuesto de gastos de esta entidad correspondiente al ejercicio 2015.

Quinto.- Que se exponga al público anuncio de aprobación inicial por plazo de quince días hábiles, a efectos de reclamaciones, según lo preceptuado en el art. 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales.

Sexto.- Que en el supuesto de no presentarse reclamaciones contra el mismo, se considerará definitivamente aprobado, debiendo cumplirse el trámite de su publicación, resumido por capítulos, en el Boletín Oficial de Cantabria y en el tablón de anuncios del ayuntamiento, junto con la plantilla de personal y anexo de subvenciones nominativas, según establecen los artículos 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y el art. 169 do R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales, así como la ley de subvenciones de Cantabria.

Séptimo.- Que de conformidad con el artículo 169.4 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales, se remita copia del referido presupuesto a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma.

ANEXO

Facturas no imputadas al presupuesto del ejercicio 2014 por registrarse en el ayuntamiento a partir del 2 de enero de 2015.

FECHA FACTURA	Nº FACTURA	FECHA ENTRADA	PARTIDA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
07/08/2014	14069409	21/05/2015	241-226.1 4	OFICCE DEPOT	Material oficina proyecto ACTIVATE 2014	434,87
29/05/2014	14/2204	15/05/2015	334-226.0 9	PUENTE TRETO	Productos alimentarios para encuentro folclore	145,59
11/12/2014	26788805	23/09/2015	338-209.0 0	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES	Canon actuaciones 2014	7.333,35
TOTAL						7.913,81

Facturas no imputadas al presupuesto del ejercicio 2014 por insuficiencia de crédito.

FECHA	FACTURA	PROVEEDOR	CONCEPTO	PARTIDA	IMPORTE
12/12/2014	313/14	TAESA	Instalación motor canastas	342-629.00	1.011,56
TOTAL					1.011,56

9.- Propuesta grupo municipal PRC (registro de entrada nº: 4911) relativa a constitución de Consejo Sectorial de Políticas Sociales.

El Sr. Alcalde dice que es su primer pleno ordinario, y discrepan sobre si las mociones van a o no a comisión, así que les propone una fórmula de mayor agilidad, de manera que todos pueden presentarlas, y si quieren consensuarlas se pueden poner en contacto con otros concejales, y se comprometen a llevar al primer pleno. También se podrá modificar en el pleno.

El Sr. Pérez Gómez, portavoz del grupo municipal PRC, dice que el informe de

Secretaría dejaba clara la diferencia entre propuesta y moción; la propuesta va a comisión y la moción directamente a pleno.

El Sr. Alcalde pide que cuando la presenten digan lo que quieren (comisión o pleno) porque no quiere que se retrase su tramitación. Prefieren la propuesta a comisión y la moción a pleno.

El Sr. Alonso Ruiz, portavoz del grupo municipal PP, opina que lo que diga el proponente.

El Sr. Alcalde dice que cuando quieran que vaya a comisión que lo digan cuando se registre y si no irá directamente a pleno.

VOTACIÓN Y RESULTADO DE LA INCLUSIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA:

Votos a favor: 12, PSOE (7), PP (3) y PRC (2)

Votos en contra: 0.

Abstenciones: 0

Teniendo en cuenta la votación anterior, por unanimidad de los miembros presentes, que representan la mayoría simple del número legal de miembros del Pleno, se acuerda la inclusión en el orden del día de la proposición anterior, entrando en su debate y votación.

Por el portavoz del grupo municipal PRC, D. Antonio Gómez Pérez, se da lectura a la propuesta, del siguiente tenor literal:

“EXPOSICION DE MOTIVOS:

- El desbordamiento de la demanda asistencial es un hecho cada vez más generalizado y más extremo en nuestro municipio. Este agravamiento está asociado directamente a las situaciones de paro de larga duración y el agotamiento de los subsidios de desempleo, que está provocando una creciente desprotección de las familias.
- Entidades asistenciales como Cáritas y Cruz Roja vienen advirtiendo del ensanchamiento del espacio social de la pobreza, que se manifiesta en el incremento del número de familias demandantes de ayuda que no responden a los perfiles de exclusión, sino al de familias, cada vez más jóvenes, simplemente empobrecidas por la situación persistente de paro y por la insuficiencia de la protección de desempleo.
- Son varias las asociaciones y profesionales que trabajan, junto a los Servicios Sociales de la Mancomunidad a la que pertenece el Ayuntamiento de Colindres y los propios del Gobierno de Cantabria, en el ámbito de la protección social, la inserción, en definitiva, por la Acción social. Es labor de las instituciones y, en este caso del Ayuntamiento de Colindres, abrir ámbitos de participación ciudadana y detectar aquellos ámbitos en los que existe una falta de este tipo de “lugares de encuentro y coordinación” y habilitarlos para que la participación deje de ser una mera información por parte del Ayuntamiento para con la ciudadanía.
- Somos conscientes de que “Servicios Sociales” es un término muy amplio y percibimos la falta de espacios para tratar temas transversales relacionados con Servicios Sociales.
- Precisamente, por su amplitud y diversidad, este sector necesita una mayor coordinación; tenemos una amplia red de servicios sociales que necesita de un espacio común donde poder plantear las diferentes acciones que llevan a cabo, preocupaciones en los diferentes colectivos, actuaciones comunes, problemáticas que superan el ámbito sectorial, etc.
- Si realmente queremos hacer políticas sociales integrales y cercanas a la realidad tendremos que tener espacios de encuentro comunes, con funciones y atribuciones bien definidas, siendo de especial importancia el conocimiento de la realidad social de Colindres y de los recursos, tanto públicos como privados y/o asistenciales, para

poder hacer frente de una manera justa y racional a las necesidades de nuestros vecinos.

- Pero de nada sirve estar bien coordinados y ser conocedores de esa realidad si no ejecutamos distintas políticas desde las administraciones públicas, siendo el ayuntamiento la más cercana a los vecinos, que favorezcan un desarrollo socio-económico sostenido en el tiempo, dando respuesta a las necesidades asistenciales de cada momento.
- Por otro lado, la LEY DE CANTABRIA 2/2007 DE 27 DE MARZO, DE DERECHOS Y SERVICIOS SOCIALES recoge lo siguiente en su Artículo 71 (Garantía de participación):
 1. El Gobierno de Cantabria fomentará la participación de la ciudadanía, de colectivos de personas usuarias y de personas profesionales de los servicios sociales y de entidades de iniciativa social, así como de los agentes sociales y económicos en la planificación, el seguimiento de la gestión y la evaluación del sistema de Servicios Sociales.
 2. Las Administraciones Públicas del Sistema Público de Servicios Sociales fomentarán la participación orgánica en el sistema que se articulará a través del Consejo Asesor de Servicios Sociales, así como a través de aquellos órganos que puedan crearse por las entidades locales en su ámbito territorial.
- Por último, nuestro compromiso electoral en las últimas elecciones locales del pasado mes de mayo proponía la creación del Consejo Municipal de Políticas Sociales, en aras de lo mencionado anteriormente.

Por lo expuesto, el que suscribe presenta al PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE COLINDRES para su adopción, previo el correspondiente debate, la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

- Previo consenso entre los agentes sociales y grupos políticos municipales, además del correspondiente informe de los servicios técnicos y jurídicos del propio ayuntamiento, se constituirá en el plazo máximo de dos meses, desde la aprobación de esta propuesta, el Consejo Sectorial de Políticas Sociales en el seno del Ayuntamiento de Colindres.
- En un plazo máximo de tres meses, desde la aprobación del Consejo de Servicios Sociales, se elaborará y aprobará el Reglamento por el que ha de regirse el mismo.”

DEBATE:

El Sr. Alonso Ruiz, portavoz del grupo municipal PP, dice que le parece una buena idea. Su voto será favorable.

El Sr. Setién Expósito, portavoz del grupo municipal PSOE, dice que en que está de acuerdo en dar participación a los ciudadanos, pero se les plantea la duda de por qué hay que duplicar un organismo que ya existe que es la comisión informativa de bienestar social y la Mancomunidad, donde ya hay voz de ayuntamientos y grupos municipales. El cree que se han realizado las políticas sociales tal y como van indicando los técnicos y en colaboración con Cruz Roja y Cáritas, y otras organizaciones. No son contrarios a la moción, pero son partidarios de la participación que ya exista canalizada a través de otros órganos. No lo ven como Consejo sino a través de otra fórmula, y los técnicos tienen contacto continuo, y además como dijo el Alcalde no hay límite presupuestario.

El Sr. Alcalde dice que ahora hay tres órganos de reunión en Servicios Sociales: la Mancomunidad de Servicios Sociales (técnicos y políticos), la Comisión Informativa de Bienestar Social (políticos y técnicos u órganos del sector) y órganos de coordinación entre Cruz Roja, Cáritas y Servicios Sociales (sólo técnicos). Ayer hubo Comisión de Seguimiento de Violencia de Género y ellos (Alcalde y Concejala) estuvieron presentes en los tres primeros puntos, y en los dos últimos no porque son de carácter técnico.

El Sr. Pérez Gómez, portavoz del grupo municipal PRC, cree que la Mancomunidad está formada por varios ayuntamientos, y excede del municipio, y además ellos no están representados; además en ninguno de esos órganos están representados todos los agentes sociales y tampoco ellos. Y no se lleva a comisión cuando se trata de asuntos sobre necesidad de financiar determinados temas. La

Ley de Cantabria 2/2007 lo regula de alguna manera. Entiende que la idea del equipo de gobierno es seguir como está y que no participen ni ellos ni otros.

El Sr. Setién Expósito, portavoz del grupo municipal PSOE, señala que como ha dicho el Sr. Alcalde ya existen reuniones de los técnicos con las organizaciones y también van a reuniones de la Mancomunidad y también con otros agentes sociales. Si quieren participar se podría mirar si los técnicos pueden ir a la comisión informativa, y si pueden ir los agentes sociales.

La Sra. Secretaria contesta que los técnicos municipales pueden asistir si lo pide el Presidente a efectos informativos. El resto de órganos colaboradores si todos están de acuerdo podrían ir a exponer alguna situación pero en ningún caso formarían parte de la Comisión ni votarían.

El Sr. Alcalde dice que se trata de no duplicar, y además los servicios sociales se mueven en un ámbito de especial protección. Propone que se deje sobre la mesa y se estudie como articular una manera de funcionamiento más coordinada, con más participación, y que sea clara y definida, y si no son capaces de encajarla se traerá la propuesta a Pleno para votación.

El Sr. Pérez Gómez, portavoz del grupo municipal PRC, pide que se le dé un plazo.

El Sr. Alcalde contesta que este mes de octubre hay otro pleno y tendrán que celebrar comisión informativa.

VOTACIÓN Y RESULTADO DEJAR SOBRE LA MESA:

Votos a favor: 12, PSOE (7), PP (3) y PRC (2)

Votos en contra: 0

Abstenciones: 0

Tras el debate y votación que antecede, el Pleno, acuerda por unanimidad de los miembros presentes y dando cumplimiento al artículo 92 del RD 2568/1986, dejar el asunto sobre la mesa, aplazándose su discusión para la siguiente sesión.

10.- Moción grupo municipal PSOE (registro de entrada nº: 5216) relativa a la crisis migratoria y situación de los refugiados que llegan a Europa.

VOTACIÓN Y RESULTADO DE LA INCLUSIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA:

Votos a favor: 12, PSOE (7), PP (3) y PRC (2)

Votos en contra: 0.

Abstenciones: 0

Teniendo en cuenta la votación anterior, por mayoría de los miembros presentes, que representan la mayoría simple del número legal de miembros del Pleno, se acuerda la inclusión en el orden del día de la proposición anterior, entrando en su debate y votación.

Por el portavoz del grupo municipal PSOE, D. Adrian Setien Expósito, se da lectura a la moción, del siguiente tenor literal:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Solamente el conflicto en Siria ha provocado el desplazamiento de 4.000.000 de personas según ACNUR. En Turquía permanecen alrededor de 2.000.000. Líbano, Irak, Jordania, Egipto y otros países norteafricanos se reparten casi la totalidad del resto.

Algunos refugiados han preferido continuar camino, por eso, entre otras nacionalidades, muchos sirios forman parte de las 264.500 personas que han llegado a territorio de la Unión Europea a través del Mediterráneo desde enero hasta el 14 de agosto de este año 2015, según ACNUR.

La tragedia de Lampedusa en octubre de 2013, en la que murieron 368 personas, marcó un desgraciado hito en la Unión Europea. Las reacciones de los dirigentes comunitarios y nacionales nos indujeron a pensar que se pondrían en marcha soluciones para que no volviera a repetirse una tragedia humana de esas dimensiones. Por desgracia, dos años después seguimos asistiendo a muertes no sólo en el Mediterráneo, sino en todo el territorio europeo, de personas inocentes cuyo único propósito es huir de la guerra o de la miseria. Hoy la tragedia es que miles de personas desesperadas que huyen de la muerte, están dispuestas a arriesgar su vida y, en demasiadas ocasiones, perderla.

No podemos aceptar como inevitables las tragedias humanas que viven los refugiados ni las muertes de personas que se ahogan en el Mediterráneo o se asfixian encerrados en un camión. No los podemos dejar a merced de los traficantes de personas sin escrúpulos en el camino hacia un futuro mejor, porque si no tienen otra alternativa en su huida, seguirán arriesgando sus vidas.

Aunque Europa no esté acogiendo en términos relativos el mayor número de refugiados en esta crisis humanitaria, lo cierto es que las capacidades de muchos países se están viendo desbordadas. En esta crisis, la ruta de entrada a Europa se encuentra lejos de España. Mayoritariamente, las vías de entrada con destino a los países del Norte se hallan en Grecia e Italia. Sin embargo, la crisis está poniendo a prueba a todos los dirigentes europeos porque casi todos ellos se están viendo afectados por ella en una u otra medida.

La dimensión de la crisis es inabordable por ningún país en solitario. En estas circunstancias es necesario que todos los países se involucren al máximo en buscar soluciones a los problemas y desde la Comisión europea se han hecho propuestas para que todos los países de la Unión actúen conforme al principio de solidaridad. Sin embargo, el Gobierno de España, junto a otros, parece más interesado en desvincularse de un problema que hoy no le afecta de lleno que en tener una actitud proactiva y solidaria.

Desde luego que no existen fórmulas sencillas para acometer todas las actuaciones que es necesario abordar para mitigar un problema que resulta de máxima complejidad en su raíz y en sus derivadas. Son necesarias medidas nacionales, europeas e internacionales, medias a corto, medio y largo plazo, planes y perspectivas nuevas para un problema que se ha manifestado como nunca lo había hecho.

Los grupos municipales del Ayuntamiento de Colindres, quieren contribuir con decisión, con iniciativa y desde la mejor disposición al diálogo, en la aportación de algunas propuestas que van en la línea de dar pasos adelante. Debemos apartarnos del ensimismamiento o la resignación que no conducen más que a la repetición de los problemas y, por supuesto, debemos de abandonar una posición que no está en consonancia con el sentir mayoritario de una ciudadanía española que sí es solidaria. Aún está viva en la memoria la solidaridad que otros mostraron con quienes también tuvieron que huir de España por motivos de la guerra y posterior persecución que vivió nuestro país. Dar la espalda a quienes hoy lo necesitan es injusto en sí mismo, y además, un torpe precedente ante futuras situaciones de crisis que sí puedan poner en cuestión la capacidad de nuestro país.

Seguramente no serán las únicas propuestas válidas y viables, pero sí consideramos que son los mínimos para comenzar a trabajar en la buena dirección.

Por todo ello, los grupos municipales del Ayuntamiento de Colindres presentan para su consideración y aceptación por el Pleno Municipal la siguiente MOCIÓN instando al Gobierno de España a:

- *Apoyar todas las vías diplomáticas existentes y promover la creación de cuantas resulten necesarias para actuar con determinación en la búsqueda de la pacificación de los países en conflicto.*
- *Trabajar en favor de una política integral de inmigración y asilo en la Unión Europea. La Unión debe contar con las competencias para abordar en común los instrumentos de ordenación de los flujos migratorios, la integración y la cooperación con terceros países, así como una autoridad capaz de adoptar decisiones ejecutivas cuando la situación lo requiera.*
- *Reforzar, desde una perspectiva europea y nacional, el diálogo y la cooperación con los países del Norte de África que permitan una adecuada atención a los refugiados y*

seguir trabajando para evitar la actuación de los traficantes que pongan en peligro sus vidas.

- *Reforzar asimismo la cooperación con los países en conflicto y con los que acogen a un mayor número de refugiados, complementando la asistencia de ACNUR y la Unión Europea.*
- *Aceptar los solicitantes propuestos por la Comisión Europea y aumentar de forma inmediata el presupuesto destinado al asilo y la acogida de refugiados.*
- *Diseñar con urgencia un Plan de acogida humanitaria a refugiados. Este plan debe tener dispuestas plazas de acogida dignas, posibilidades de escolarización para los menores, atención sanitaria y social, en colaboración con las CCAA y la FEMP.*
- *Aprobar lo antes posible el Reglamento de la Ley 12/2009, de 30 de octubre, reguladora del derecho de asilo y la protección subsidiaria.*
- *El Ayuntamiento de Colindres se compromete a sumarse a la denominada red de ciudades-refugio preparando dispositivos de acogida e invita a la ciudadanía a implicarse y colaborar en la medida de sus posibilidades en la atención y ayuda a los refugiados.*
- *Desarrollar una campaña de sensibilización a la población española sobre la necesidad de contar con una política de asilo como parte esencial de la democracia, el respeto a la dignidad humana y a los derechos humanos, y que asimismo procure prevenir la aparición actitudes racistas o xenófobas.*
- *La Corporación Municipal desarrollará una Mesa de Apoyo a Refugiados para realizar un trabajo estable y permanente que ponga en marcha las diferentes medidas para la mejor atención y apoyo a los refugiados.*

DEBATE:

El Sr. Setién Expósito, portavoz del grupo municipal PSOE, lee la moción y pide que se cambien todas las referencias al PSOE por grupos municipales.

El Sr. Alcalde dice que desde el 09 de septiembre hasta ahora hay más acción que la de la fecha. En la Junta de Portavoces se dijo que además de la Administración Regional y nacional, también se contemplaría una parte específica de ayuda por el Ayuntamiento de Colindres. La primera cuestión era sumarse a la Red de Ciudades Refugio, como una declaración de intenciones que suponía que Colindres sería una ciudad dispuesta a acoger refugiados. Él escribió un mail al Ayuntamiento de Barcelona, y le permitirán que no lo lea, y tras recibir contestación se ha quedado bastante decepcionado porque se trata de una mera declaración de intenciones sin más contenido. Él cree que no deben quedarse fuera pero también se están dando pasos en las vías canalizadas. Se habló de dar una subvención a ONG con las que trabajen (Cruz Roja y Cáritas). Cáritas dijo que ya la estaban canalizando a través de Cáritas Central, y Cruz Roja les dijo que sí, y proponen una subvención para Cruz Roja de 3.000 euros. La ayuda será destinada a los lugares donde llegan de manera masiva y no donde acaban llegando porque la Comunidad Autónoma tiene que asumir el gasto. Pondrán unas huchas en comercio y los voluntarios depositarán las huchas, su control y recogida, e información del importe recaudado. El siguiente paso es que el Gobierno pueda absorber los refugiados que lleguen en la primera tanda, pero todo el que quiera colaborar prestando la vivienda, o con asistencia domiciliaria puede hacerlo a través de una ficha que se rellena en Servicios Sociales y se pondrá a disposición de Cruz Roja y el Gobierno de Cantabria. Ahora la alarma es inferior a la de la fecha de la moción.

El Sr. Pérez Gómez, portavoz del grupo municipal PRC, está de acuerdo con el matiz de incluir también a otras ONG's.

El Sr. Alonso Ruiz, portavoz del grupo municipal PP, pregunta por los tres mil euros que dicen que Cáritas ha rechazado.

La Sra. Castañeda Arrasate, Concejala de Bienestar Social, explica que ella se

puso en contacto con el representante de Cáritas en Colindres y le decía que no podía decir que sí o que no, y lo preguntó y le dijeron que ellos lo hacían a través de sus líneas. Le dijo que no a las huchas.

El Sr. Alonso Ruiz, portavoz del grupo municipal PP, dice que él se refiere a los tres mil euros de subvención. Explica su asistencia a un campo de refugiados de Cáritas en el Líbano, y dice que el Estado ya tiene aprobada una partida, y le extraña que Cáritas renuncie a un dinero para ayuda humanitaria.

El Sr. Setién Expósito, portavoz del grupo municipal PSOE, dice que la campaña de las huchas la gestiona Cruz Roja de Laredo, y lo ingresan en la cuenta específica de CAMPAÑA A REFUGIADOS.

El Sr. Alonso Ruiz, portavoz del grupo municipal PP, pregunta si sabe a qué se van a dar, porque también hay otras asociaciones que ayudan y que no les acusen de discriminación.

El Sr. Alcalde dice que si hay una ONG que va a poner todo el voluntariado para gestionar la campaña parece lo más lógico que vaya a ser la misma ONG que haga la campaña.

El Sr. Alonso Ruiz, portavoz del grupo municipal PP, dice que él propondría hacer mención también a Irak, y que se quitase “ESPAÑA SE DESVINCULA”. Dice que es un problema muy grande porque también hay otros refugiados en Ceuta de otros países africanos que están en guerra.

VOTACIÓN Y RESULTADO:

Votos a favor: 12, PSOE (7), PP (3) y PRC (2)

Votos en contra: 0

Abstenciones: 0

Tras el debate y votación que antecede, el Pleno, acuerda por unanimidad de sus miembros presentes aprobar la moción anterior, siendo el acuerdo el siguiente:

- Instar al Gobierno de España a:
 - Apoyar todas las vías diplomáticas existentes y promover la creación de cuantas resulten necesarias para actuar con determinación en la búsqueda de la pacificación de los países en conflicto.
 - Trabajar en favor de una política integral de inmigración y asilo en la Unión Europea. La Unión debe contar con las competencias para abordar en común los instrumentos de ordenación de los flujos migratorios, la integración y la cooperación con terceros países, así como una autoridad capaz de adoptar decisiones ejecutivas cuando la situación lo requiera.
 - Reforzar, desde una perspectiva europea y nacional, el diálogo y la cooperación con los países del Norte de África que permitan una adecuada atención a los refugiados y seguir trabajando para evitar la actuación de los traficantes que pongan en peligro sus vidas.
 - Reforzar asimismo la cooperación con los países en conflicto y con los que acogen a un mayor número de refugiados, complementando la asistencia de ACNUR y la Unión Europea.
 - Aceptar los solicitantes propuestos por la Comisión Europea y aumentar de forma inmediata el presupuesto destinado al asilo y la acogida de refugiados.
 - Diseñar con urgencia un Plan de acogida humanitaria a refugiados. Este plan debe tener dispuestas plazas de acogida dignas, posibilidades de

escolarización para los menores, atención sanitaria y social, en colaboración con las CCAA y la FEMP.

- Aprobar lo antes posible el Reglamento de la Ley 12/2009, de 30 de octubre, reguladora del derecho de asilo y la protección subsidiaria.
- El Ayuntamiento de Colindres se compromete a sumarse a la denominada red de ciudades-refugio preparando dispositivos de acogida e invita a la ciudadanía a implicarse y colaborar en la medida de sus posibilidades en la atención y ayuda a los refugiados.
- Desarrollar una campaña de sensibilización a la población española sobre la necesidad de contar con una política de asilo como parte esencial de la democracia, el respeto a la dignidad humana y a los derechos humanos, y que asimismo procure prevenir la aparición actitudes racistas o xenófobas.
- La Corporación Municipal desarrollará una Mesa de Apoyo a Refugiados para realizar un trabajo estable y permanente que ponga en marcha las diferentes medidas para la mejor atención y apoyo a los refugiados.

Parte de control y fiscalización.

1.- Dación de cuenta de Decretos de Alcaldía: del 338/2015 al 669/2015

- 338/2015	05/05/2015	Decreto resolución R.P. 12/2012
- 339/2015	07/05/2015	Decreto inscripción censo animales de compañía
- 340/2015	07/05/2015	Decreto inscripción censo animales de compañía
- 341/2015	07/05/2015	Decreto aprobación EMC 10/2015
- 342/2015	07/05/2015	Decreto aprobación cuenta justificativa pago a justificar 05/2015
- 343/2015	07/05/2015	Decreto concesión licencia animales potencialmente peligrosos
- 344/2015	08/05/2015	Decreto caducidad expediente reintegro de pago FINCA VILLALUZ
- 345/2015	08/05/2015	Decreto cancelación registro parejas de hecho
- 346/2015	08/05/2015	Decreto cancelación oficio registro parejas de hecho
- 347/2015	08/05/2015	Decreto aprobación cuenta justificativa pago a justificar 06/2015
- 348/2015	08/05/2015	Decreto autorización celebración concentración Seat 600
- 349/2015	11/05/2015	Decreto concesión tarjeta de aparcamiento minusválido
- 350/2015	11/05/2015	Decreto incoación expediente baja oficio registro pareja de hecho
- 351/2015	11/05/2015	Decreto expediente baja de oficio padrón de habitantes
- 352/2015	12/05/2015	Decreto incoación expediente sancionador 4/2015
- 353/2015	12/05/2015	Decreto cambio de tarifa de basura REC/234/2015
- 354/2015	12/05/2015	Decreto devolución IVTM por destrucción REC/542/2015
- 355/2015	12/05/2015	Decreto devolución IVTM por destrucción REC/543/2015
- 356/2015	12/05/2015	Decreto devolución IVTM por destrucción REC/622/2015
- 357/2015	12/05/2015	Decreto devolución IVTM por destrucción REC/681/2015
- 358/2015	12/05/2015	Decreto devolución IVTM por destrucción REC/748/2015
- 359/2015	12/05/2015	Decreto devolución IVTM por destrucción REC/759/2015
- 360/2015	12/05/2015	Decreto devolución IVTM por destrucción REC/773/2015
- 361/2015	12/05/2015	Decreto devolución IVTM por destrucción REC/778/2015
- 362/2015	12/05/2015	Decreto devolución IVTM por destrucción REC/804/2015
- 363/2015	12/05/2015	Decreto devolución IVTM por destrucción REC/856/2015
- 364/2015	12/05/2015	Decreto devolución IVTM por destrucción REC/858/2015
- 365/2015	12/05/2015	Decreto devolución IVTM por destrucción REC/948/2015
- 366/2015	12/05/2015	Decreto devolución IVTM por destrucción REC/993/2015
- 367/2015	12/05/2015	Decreto devolución IVTM por destrucción REC/1014/2015
- 368/2015	12/05/2015	Decreto devolución IVTM por destrucción REC/1021/2015
- 369/2015	12/05/2015	Decreto aplazamiento liquidaciones REC/1082/2015
- 370/2015	12/05/2015	Decreto aplazamiento liquidaciones REC/1083/2015

- 371/2015	12/05/2015	Decreto devolución ingreso indebido REC/1115/2015
- 372/2015	12/05/2015	Decreto desestimación reclamación paga extra Taller Empleo
- 373/2015	13/05/2015	Decreto lista provisión admitidos/excluidos bolsa auxiliar administrativo
- 374/2015	14/05/2015	Decreto devolución ingreso indebido REC/436/2015
- 375/2015	14/05/2015	Decreto devolución por destrucción IVTM REC/1116/2015
- 376/2015	18/05/2015	Decreto compensación facturas/consumos Sport Studio
- 377/2015	18/05/2015	Decreto reconocimiento de trienios Nieves Perez Gómez
- 378/2015	18/05/2015	Decreto reconocimiento de trienios María José Blanco Gutiérrez
- 379/2015	18/05/2015	Decreto reconocimiento de trienios José Luis Zancada Hernández
- 380/2015	18/05/2015	Decreto aplazamiento liquidaciones REC/1147/2015
- 381/2015	18/05/2015	Decreto bonificación IVTM por antigüedad REC/1148/2015
- 382/2015	18/05/2015	Decreto cancelación oficio registro parejas de hecho
- 383/2015	19/05/2015	Decreto devolución ingreso indebido REC/64/2014
- 384/2015	19/05/2015	Decreto devolución ingreso indebido REC/68/2014
- 385/2015	19/05/2015	Decreto devolución ingreso indebido REC/395/2014
- 386/2015	19/05/2015	Decreto devolución ingreso indebido REC/447/2014
- 387/2015	19/05/2015	Decreto anulación liquidación REC/1175/2015
- 388/2015	19/05/2015	Decreto bonificación IBI Urbana familia numerosa REC/1073/2015
- 389/2015	19/05/2015	Decreto caducidad expediente reclamación daños magnolio
- 390/2015	22/05/2015	Decreto renovación inscripción Registro Asociaciones Escuela Folclore
- 391/2015	25/05/2015	Decreto anulación liquidaciones REC/544/2014
- 392/2015	25/05/2015	Decreto anulación liquidaciones REC/584/2015
- 393/2015	26/05/2015	Decreto aprobación pago a justificar 07/2015
- 394/2015	26/05/2015	Decreto tarjeta aparcamiento minusválidos
- 395/2015	26/05/2015	Decreto nomina mayo
- 396/2015	26/05/2015	Decreto devolución por destrucción IVTM REC/1219/2015
- 397/2015	26/05/2015	Decreto devolución por destrucción IVTM REC/1220/2015
- 398/2015	26/05/2015	Incoación expediente reclamación daños magnolio
- 399/2015	29/05/2015	Decreto contratación personal CCLL
- 400/2015	29/05/2015	Decreto tarjeta aparcamiento minusválidos
- 401/2015	29/05/2015	Decreto delegación celebración matrimonio civil
- 402/2015	29/05/2015	Decreto aprobación cuenta justificativa pago a justificar 07/2015
- 403/2015	29/05/2015	Decreto modificación nomina mayo
- 404/2015	01/06/2015	Decreto lista definitiva admitidos-excluidos y fecha examen bolsa auxiliar administrativo
- 405/2015	01/06/2015	Decreto aprobación padrones mesas y sillas y toldos y marquesinas REC/1100/2015
- 406/2015	01/06/2015	Decreto variaciones mensuales padrón de habitantes
- 407/2015	01/06/2015	Decreto baja plaza taxi Rosaura Santisteban Gómez
- 408/2015	02/06/2015	Decreto aprobación liquidaciones IVTM mayo REC/205/2015
- 409/2015	02/06/2015	Decreto aprobación liquidaciones plusvalías mayo REC/206/2015
- 410/2015	02/06/2015	Decreto rectificación errores REC/313/2015
- 411/2015	02/06/2015	Decreto sustitución secretaria e intervención
- 412/2015	03/06/2015	Decreto aprobación padrón IBI 2015 REC/449/2015
- 413/0215	04/06/2015	Decreto autorización prueba deportivo Memorial Juan Manuel Santisteban - Club Ciclista
- 414/2015	04/06/2015	Decreto devolución IVTM por destrucción REC/1274/2015
- 415/0215	04/06/2015	Decreto devolución IVTM por destrucción REC/1289/2015
- 416/2015	04/06/2015	Decreto solicitud división liquidaciones REC/1288/2015
- 417/2015	04/06/2015	Decreto anulación liquidaciones IVTM REC/1264/2015
- 418/2015	05/06/2015	Decreto aplazamiento de liquidaciones REC/1217/2015
- 419/2015	05/06/2015	Decreto aplazamiento de liquidaciones REC/1218/2015
- 420/2015	05/06/2015	Decreto pago a justificar 08/2015

- 421/2015	05/06/2015	Decreto anulación liquidación IVTM REC/1301/2015
- 422/2015	05/06/2015	Decreto división liquidaciones REC/1302/2015
- 423/2015	05/06/2015	Decreto justificación pago a justificar 08/2015
- 424/2015	08/05/2015	Decreto solicitud subvención mejora accesibilidad ludoteca
- 425/2015	08/05/2015	Decreto inscripción registro pareja de hecho
- 426/2015	08/06/2015	Decreto archivo expediente baja de oficio padrón de habitantes
- 427/2015	08/06/2015	Decreto contrato personal CCLL
- 428/2015	09/06/2015	Decreto altas agua mayo 2015
- 429/2015	09/06/2015	Decreto fraccionamiento liquidaciones REC/1216/2015
- 430/2015	09/06/2015	Decreto devolución de ingreso indebido REC/1273/2015
- 431/2015	09/06/2015	Decreto aprobación certificación ordinaria nº 3 obra: Rehabilitación Casa Cultura
- 432/2015	10/06/2015	Decreto fraccionamiento liquidaciones REC/1306/2015
- 433/2015	11/06/2015	Decreto abono cuota comunidad de propietarios Rcia. Las Palmeras
- 434/2015	11/06/2015	Decreto concesión tarjeta de aparcamiento minusválidos
- 435/2015	12/06/2015	Decreto aplazamiento liquidaciones REC/1147/2015
- 436/2015	12/06/2015	Decreto aprobación bolsa auxiliar administrativo interino
- 437/2015	15/06/2015	Decreto contrato personal CCLL
- 438/2015	15/06/2015	Decreto nombramiento Tenientes de Alcalde
- 439/2015	15/06/2015	Decreto concejalías delegadas
- 440/2015	15/06/2015	Decreto exención IVTM REC/1337/2015
- 441/2015	15/06/2015	Decreto devolución por destrucción IVTM REC/1334/2015
- 442/2015	15/06/2015	Decreto constitución, delegación y régimen sesiones Junta de Gobierno Local
- 443/2015	16/06/2015	ANULADO
- 444/2015	17/06/2015	Decreto propuesta de gastos 107/2015
- 445/2015	17/06/2015	Decreto propuesta de gastos 108/2015
- 446/2015	17/06/2015	Decreto publicación BOC anuncio Suministro Material de oficina
- 447/2015	17/06/2015	Decreto autorización puesto en las fiestas de San Juan
- 448/2015	17/06/2015	Decreto anticipo nomina Carlos Cuadrado Tazón
- 449/2015	17/06/2015	Decreto recurso reposición providencia apremio REC/1146/2014
- 450/2015	17/06/2015	Decreto inscripción registro pareja de hecho
- 451/2015	17/06/2015	Decreto permiso cuidado familiar ALICIA SILVAN
- 452/2015	17/06/2015	Decreto tarjeta aparcamiento minusválidos
- 453/2015	17/06/2015	Decreto propuesta de gasto 109/2015
- 454/2015	17/06/2015	Decreto nombramiento Secretaria accidental
- 455/2015	18/06/2015	Decreto devolución IVTM por destrucción REC/1430/2015
- 456/2015	18/06/2015	Decreto contratación Los Bravos 23 de junio
- 457/2015	18/06/2015	Decreto aprobación EMC 11/2015
- 458/2015	19/06/2015	Decreto aprobación Plan de Seguridad y Salud montaje cubierta obra Rehabilitación Casa de Cultura
- 459/2015	19/06/2015	Decreto autorización prueba deportiva Clásica Villa de Colindres
- 460/2015	19/06/2015	Decreto incoación Orden ejecución calzos metálicos - Racer Motor
- 461/2015	19/06/2015	Decreto propuesta de gastos 110/2015
- 462/2015	19/06/2015	Decreto propuesta de gastos 111/2015
- 463/2015	22/06/2015	Decreto abono becas cultura
- 464/2015	23/06/2015	Decreto nombramiento concejales con dedicación exclusiva y parcial
- 465/2015	25/06/2015	Decreto autorización utilización bienes Campus de porteros
- 467/2015	25/06/2015	Decreto nomina junio
- 468/2015	25/06/2015	Decreto aprobación facturas relación nº 18/2015
- 469/2015	25/06/2015	Decreto aprobación pago justificar 09/2015
- 470/2015	25/06/2015	Decreto aprobación pago justificar 10/2015
- 471/2015	25/06/2015	Decreto reintegro nóminas Elaine Smith y Dionisio Setién.



Ayuntamiento de COLINDRES

- 472/2015	26/06/2015	Decreto nomina JUNIO
- 473/2015	29/06/2015	Decreto reintegro subvención CCLL 2014
- 474/2015	30/06/2015	Decreto propuesta de gastos 137/2015
- 475/2015	30/06/2015	Decreto adjudicación contrato menor obra: reposición suelo parque infantil La Esperanza
- 476/2015	30/06/2015	Decreto aprobación cuenta justificativa pago a justificar 09/2015
- 477/2015	30/06/2015	Decreto aprobación cuenta justificativa pago a justificar 10/2015
- 478/2015	30/06/2015	Decreto cambio tarifa agua
- 479/2015	30/06/2015	Decreto devolución ingreso indebido REC/70/2013
- 480/2015	30/06/2015	Decreto devolución ingreso indebido REC/359/2014
- 481/2015	30/06/2015	Decreto anulación liquidaciones plusvalía REC/1427/2015
- 482/2015	30/06/2015	Decreto devolución IVTM REC/1450/2015
- 483/2015	30/06/2015	Decreto exención IVTM REC/1455/2015
- 484/2015	30/06/2015	Decreto división liquidaciones REC/1488/2015
- 485/2015	30/06/2015	Decreto devolución IVTM REC/1523/2015
- 486/2015	30/06/2015	Decreto aplazamiento liquidaciones REC/1457/2015
- 487/2015	30/06/2015	Decreto división liquidaciones REC/1583/2015
- 488/2015	01/07/2015	Decreto contrato becarios
- 489/2015	01/07/2015	Decreto corrección de errores decreto 448/2015
- 490/2015	01/07/2015	Decreto tasas anuncio BOC suministro material de obra
- 491/2015	02/07/2015	Decreto autorización descanso por lactancia Silvia Pizarro
- 492/2015	02/07/2015	Decreto baja Registro Asociaciones La Cacharra
- 493/2015	02/07/2015	Decreto altas agua junio 2015
- 494/2015	03/07/2015	Decreto aprobación liquidaciones IVTM junio REC/205/2015
- 495/2015	03/07/2015	Decreto aprobación liquidaciones IBI Urbana junio REC/449/2015
- 496/2015	03/07/2015	Decreto aprobación liquidaciones plusvalía junio REC/206/2015
- 497/2015	03/07/2015	Decreto autorización cambio vehículo licencia taxi Leopoldo Pablos
- 498/2015	03/07/2015	Decreto pintado plaza aparcamiento minusvalidos calle Ramon Pelayo
- 499/2015	06/07/2015	Decreto fraccionamiento liquidaciones REC/542/2014
- 500/2015	07/07/2015	Decreto contratación CCLL
- 501/2015	07/07/2015	Decreto delegación celebración matrimonio civil
- 502/2015	07/07/2015	Decreto inscripción censo animales de compañía
- 503/2015	07/07/2015	Decreto aprobación pago a justificar 11/2015
- 504/2015	07/07/2015	Decreto aprobación cuenta justificativa 11/2015
- 505/2015	07/07/2015	Decreto aprobación pago a justificar 12/2015
- 506/2015	07/07/2015	Decreto cancelación registro parejas de hecho
- 507/2015	07/07/2015	Decreto incoacción expediente sancionador 5/2015
- 508/2015	07/07/2015	Decreto incoacción cancelacion oficio registro pareja de hecho
- 509/2015	09/07/2015	Decreto aprobación EMC 14/2015
- 510/2015	09/07/2015	Decreto aprobación cuenta justificativa pago a justificar 12/2015
- 511/2015	09/07/2015	Decreto devolución derivada de la normativa del tributo REC/1526/2015
- 512/2015	09/07/2015	Decreto aplazamiento liquidación REC/1673/2015
- 513/2015	09/07/2015	Decreto anulación liquidación REC/1714/2015
- 514/2015	09/07/2015	Decreto devolución ingreso indebido REC/359/2014
- 515/2015	10/07/2015	Decreto exencion IVTM REC/1715/2015
- 516/2015	10/07/2015	Decreto devolución IVTM REC/1724/2015
- 517/2015	10/07/2015	Decreto compensación de deudas REC/1722/2015
- 518/2015	10/07/2015	Decreto devolución ingreso indebido REC/435/2015
- 519/2015	10/07/2015	Decreto devolución IVTM REC/1730/2015
- 520/2015	14/07/2015	Decreto incoación baja renovación registro Asociaciones ASOC. REGALA VIDA
- 521/2015	15/07/2015	Decreto rectificación errores REC/359/2014
- 522/2015	15/07/2015	Decreto aprobacion pago IRPF 2º TRIM 2015

Ayuntamiento de Colindres

C/ Alameda del Ayuntamiento, 1, Colindres. 39750 Cantabria. Tfno. 942674000. Fax: 942674588

- 523/2015	16/07/2015	Decreto aprobacion propuesto de gasto nº 121 Toni Moog
- 524/2015	16/07/2015	Decreto autorización prueba deportivo II Trofeo Boxeo
- 525/2015	17/07/2015	Decreto desestimación recurso desistimiento reclamación de responsabilidad patrimonial nº 5/2014
- 526/2015	17/07/2015	Decreto nombramiento instructor procedimiento R.P. nº 2/2015
- 527/2015	17/07/2015	Decreto archivo expediente responsabilidad patrimonial nº 3/2015
- 528/2015	17/07/2015	Decreto reintegro intereses de demora CCLL (2013)
- 529/2015	17/07/2015	Decreto incoación expediente de responsabilidad patrimonial nº 1/2015
- 530/2015	17/07/2015	Decreto incoación expediente de responsabilidad patrimonial nº 4/2015
- 531/2015	17/07/2015	Decreto incoación expediente de responsabilidad patrimonial nº 5/2015
- 532/2015	17/07/2015	Decreto incoación expediente de responsabilidad patrimonial nº 6/2015
- 533/2015	17/07/2015	Decreto cancelación registro parejas de hecho
- 534/2015	17/07/2015	Decreto inscripción censo animales de compañía
- 535/2015	20/07/2015	Decreto cancelación catering social
- 536/2015	20/07/2015	Decreto concesion tarjeta de aparcamiento minusvalidos
- 537/2015	21/07/2015	Decreto reparto despachos grupos municipales
- 538/2015	22/07/2015	Decreto inadmisión a tramite reclamación RP/4/2014
- 539/2015	22/07/2015	Decreto autoriación prueba deportiva Club Ciclista
- 540/2015	24/07/2015	Decreto reconocimiento trienios Alberto López Liaño
- 541/2015	24/07/2015	Decreto reconocimiento trienios María Dolores Salcines Brigido
- 542/2015	27/07/2015	Decreto nombramiento abogado recurso Mª Teresa Incera Martinez (responsabilidad patrimonial)
- 543/2015	28/07/2015	Decreto sustitucion Técnico Encargado de la Brigada de Obras y Servicios (vacaciones)
- 544/2015	29/07/2015	Decreto alta agua julio
- 545/2015	29/07/2015	Decreto baja agua julio
- 546/2015	29/07/2015	Decreto nominia julio
- 547/2015	30/07/2015	Decreto aprobación padron Agua 2º T 2015 REC/55/2015
- 548/2015	30/07/2015	Decreto aprobación padrón mercado municipal 2ª Semestre 2015 REC/137/2015
- 549/2015	30/07/2015	Decreto aprobación padrón IAE 2015 REC/788/2015
- 550/2015	30/07/2015	Decreto variaciones mensuales padron de habitantes
- 551/2015	30/07/2015	Decreto tarjeta aparcamiento minusvalidos
- 552/2015	30/07/2015	Decreto modificación de creditos 01/2015
- 553/2015	31/07/2015	Decreto alta Corporaciones Locales
- 554/2015	31/07/2015	Decreto nombramiento funcionario interino ALICIA ESCRIBANO PUENTE
- 555/2015	31/07/2015	Decreto nombramiento Secretaria accidental por vacaciones
- 556/2015	31/07/2015	Decreto delegación Presidencia Comisiones Informativas mandato 2015/2019
- 557/2015	31/07/2015	Decreto aprobacion convenio Diario Montañas Pañuelo San Ginés
- 558/2015	31/07/2015	Decreto adjudicación contrato Material de oficina no inventariable
- 559/2015	31/07/2015	Decreto adjudicacion obra Construccion de pozo en calle El Monte
- 560/2015	03/08/2015	Decreto alta catering social
- 561/2015	03/08/2015	Decreto recurso contra diligencia de embargo REC546/2013
- 562/2015	03/08/2015	Decreto rectificacion errores de hecho 312/2014
- 563/2015	03/08/2015	Decreto ivtm bonificacion por antigüedad REC666/2015
- 564/2015	03/08/2015	Decreto ivtm bonificacion por antigüedad REC667/2015
- 565/2015	03/08/2015	Decreto ivtm exencion por minusvalia REC 708/2015
- 566/2015	03/08/2015	Decreto ivtm bonificacion por antigüedad REC 772/2015
- 567/2015	03/08/2015	Decreto ivtm exencion por minusvalia REC 890/2015
- 568/2015	03/08/2015	Decreto ivtm exencion por minusvalia REC 899/2015
- 569/2015	03/08/2015	Decreto ivtm exencion por minusvalia REC 902/2015
- 570/2015	03/08/2015	Decreto ivtm exencion por minusvalia REC 966/2015
- 571/2015	03/08/2015	Decreto ivtm exencion por minusvalia REC 1466/2015

- 572/2015	03/08/2015	Decreto ivtm devolucion por destruccion REC/1738/2015
- 573/2015	03/08/2015	Decreto ivtm devolucion por destruccion REC 1739/2015
- 574/2015	03/08/2015	Decreto plusvalia aprobacion liquidacion REC 1740/2015
- 575/2015	03/08/2015	Decreto plusvalia aprobacion liquidacion REC 1746/2015
- 576/2015	03/08/2015	Decreto plusvalia aprobacion liquidacion REC 1754/2015
- 577/2015	03/08/2015	Decreto ibi urbana anulacion liquidacion REC 1759/2015
- 578/2015	03/08/2015	Decreto fraccionamiento REC 1766/2015
- 579/2015	03/08/2015	Decreto delegacion celebracion matrimonio civil
- 580/2015	04/08/2015	Decreto autorizacion expediente piscinas descubiertas
- 581/2015	04/08/2015	Decreto autorizacion expediente Nicolas Nazabal
- 582/2015	04/08/2015	Decreto autorizacion expediente Villa Luz
- 583/2015	05/08/2015	Decreto pago seguros sociales noviembre
- 584/2015	07/08/2015	Decreto autorizaci3n celebraci3n Festival Sauga
- 585/2015	11/08/2015	Decreto delegacion celebracion matrimonio civil
- 586/2015	11/08/2015	Decreto anulacion providencia de apremio REC 440/2015
- 587/2015	11/08/2015	Decreto anulacion providencia de apremio REC 441/2015
- 588/2015	11/08/2015	Decreto anulacion providencia de apremio REC 442/2015
- 589/2015	12/08/2015	Decreto ivtm devoluci3n por destruccion REC1871/2015
- 590/2015	12/08/2015	Decreto ivtm devoluci3n por destruccion REC1872/2015
- 591/2015	12/08/2015	Decreto impuesto vehiculos traccion mecanica aprobacion liquidaciones julio REC/205/2015
- 592/2015	12/08/2015	Decreto plusvalias liquidaciones julio REC/206/2015
- 593/2015	12/08/2015	Decreto ivtm devoluci3n po destruccion REC 1884/2015
- 594/2015	12/08/2015	Decreto basuras cambio tarifas REC1169/2015
- 595/2015	12/08/2015	Decreto devoluci3n ingresos REC1836/2015
- 596/2015	12/08/2015	Decreto reclamaci3n plusvalias REC1861/2015
- 596/2015	13/08/2015	Decreto modificaci3n de creditos 16/2015
- 597/2015	14/08/2015	Decreto contrtacion corporaciones locales segunda fase
- 598/2015	17/08/2015	Decreto ayuda emergencia social 31/2015
- 599/2015	18/08/2015	Decreto devoluci3n subvenci3n OMIC 2010
- 600/2015	19/08/2015	Decreto reconocimiento trienios Mar3a Navarro Guill3n
- 601/2015	19/08/2015	Decreto reconocimiento trienios Eloy Dehesa Fontecilla
- 602/2015	19/08/2015	Decreto reconocimiento trienios Nieves Villasante Salas
- 603/2015	24/08/2015	Decreto aprobaci3n tasa BOC suministro material de pintura
- 604/2015	27/08/2015	Decreto desestimaci3n recurso sujeto pasivo licencia de obra Consejer3a de Educaci3n
- 605/2015	27/08/2015	Decreto variaciones mensuales padron de habitantes
- 606/2015	27/08/2015	Decreto autorizacion prueba deportivo Reuni3n de Escuela - Club Ciclista
- 607/2015	27/08/2015	Decreto nomina agosto
- 608/2015	28/08/2015	Decreto declaracion ruina inminente bien inmueble Calle San Juan, 4
- 609/2015	31/08/2015	Decreto inadmisi3n a tramite reclamaci3n RP/10/2015
- 610/2015	01/09/2015	Decreto inscripci3n registro pareja de hecho
- 611/2015	01/09/2015	Decreto altas agua agosto
- 612/2015	01/09/2015	Decreto bajas agua agosto
- 613/2015	01/09/2015	Decreto sustituci3n Tesorera por vacaciones
- 614/2015	01/09/2015	Decreto devoluci3n subvenci3n Ideas, personas y redes 2013
- 615/2015	01/09/2015	Decreto devoluci3n subvenci3n Anexo Polic3a Local
- 616/2015	04/09/2015	Decreto cancelaci3n registro parejas de hecho
- 617/2015	04/09/2015	Decreto cancelaci3n oficio registro parejas de hecho
- 618/2015	08/09/2015	Decreto incoaci3n baja de oficio Padr3n de Habitantes
- 619/2015	08/09/2015	Decrto baja caducidad Padr3n de Habitantes
- 620/2015	09/09/2015	Decreto rectificaci3n errores decreto 555/2014
- 621/2015	10/09/2015	Decreto tarjeta aparcamiento minusvalidos

- 622/2015	10/09/2015	Decreto aprobacion liquidaciones IVTM agosto REC/205/2015
- 623/2015	10/09/2015	Decreto aprobacion liquidaciones plusvalias agosto REC/206/2015
- 624/2015	10/09/2015	Decreto devolución IVTM por destrucción REC/1923/2015
- 625/2015	10/09/2015	Decreto devolución IVTM por destrucción REC/2032/2015
- 626/2015	10/09/2015	Decreto devolución IVTM por destrucción REC/2036/2015
- 627/2015	10/09/2015	Decreto exencion IVTM REC/2037/2015
- 628/2015	10/09/2015	Decreto exencion IVTM REC/2038/2015
- 629/2015	10/09/2015	Decreto devolución IVTM por destrucción REC/2039/2015
- 630/2015	10/09/2015	Decreto devolución IVTM por destrucción REC/2040/2015
- 631/2015	10/09/2015	Decreto exencion IVTM REC/2041/2015
- 632/2015	10/09/2015	Decreto exencion IVTM REC/2047/2015
- 633/2015	10/09/2015	Decreto devolución IVTM por destrucción REC/2048/2015
- 634/2015	10/09/2015	Decreto devolución IVTM por destrucción REC/2086/2015
- 635/2015	11/09/2015	Decreto pintado plaza aparcamiento minusvalidos calle Párroco Don Andrés
- 636/2015	11/09/2015	Decreto incoación expediente RP/7/2015
- 637/2015	11/09/2015	Decreto aprobación bases bolsa tecnico de educación infantil
- 638/2015	14/09/2015	Decreto admisión a tramite expediente R.P. 11/2015
- 639/2015	14/09/2015	Decreto adhesión portal de transparencia
- 640/2015	16/09/2015	Decreto anulación liquidacion mercadillo REC/2089/2015
- 641/2015	16/09/2015	Decreto exencion IVTM por minusvalia REC/2102/2015
- 642/2015	16/09/2015	Decreto devolución IVTM por destrucción REC/2124/2015
- 643/2015	16/09/2015	Decreto exencion IVTM por minusvalia REC/2152/2015
- 644/2015	16/09/2015	Decreto exencion IVTM por minusvalia REC/2153/2015
- 645/2015	16/09/2015	Decreto exencion IVTM por minusvalia REC/2162/2015
- 646/2015	16/09/2015	Decreto exencion IVTM por minusvalia REC/2163/2015
- 647/2015	16/09/2015	Decreto exención IVTM por minusvalia REC/2164/2015
- 648/2015	16/09/2015	Decreto cancelacion licencia animales peligrosos
- 649/2015	16/09/2015	Decreto correccion bases selección TECNICO EDUCACION INFANTIL
- 650/2015	18/09/2015	Decreto división liquidaciones REC/1891/2015
- 651/2015	18/09/2015	Decreto recurso reposicion contra diligencia de embargo REC/1627/2015
- 652/2015	18/09/2015	Decreto lista provision admitidos/excluidos bolsa tecnico educacion infantil
- 653/2015	18/09/2015	Decreto cancelación registro parejas de hecho
- 654/2015	21/09/2015	Decreto relación de facturas 14/2015
- 655/2015	21/09/2015	Decreto relación de facturas 21/2015
- 656/2015	21/09/2015	Decreto lista definitiva aspirantes, nombramiento Tribunal y convocatoria fase concurso
- 657/2015	22/09/2015	Decreto corrección errores tribunal bolsa de trabajo de tecnico de educacion infantil
- 658/2015	22/09/2015	Decreto inscripcion censo animales de compañía
- 659/2015	22/09/2015	Decreto inscripción censo animales de compañía
- 660/2015	22/09/2015	Decreto aclaracion bases selección Tecnico Educación Infantil
- 661/2015	23/09/2015	Decreto reconocimiento trienio Juan Carlos Viadero Salcines
- 662/2015	23/09/2015	Decreto reconocimiento trienio Ismael Sánchez Reguero
- 663/2015	23/09/2015	Decreto nombramiento vocal sustituto Los Puentes convocatoria bolsa TECNICO DE EDUCACION INFANTIL
- 664/2015	24/09/2015	Decreto aprobación bolsa TECNICO DE EDUCACION INFANTIL
- 665/2015	25/09/2015	Decreto nombramiento sustituto presidente Mesa de contratatacion contrato suministro pintura
- 666/2015	25/09/2015	Decreto corrección de errores Decreto 626/2014 recurso de reposición reclamacion RP/12/2011
- 667/2015	28/09/2015	Decreto modificación EMC 17/2015
- 668/2015	28/09/2015	Decreto desestimacion reclamación RP/2/2015
- 669/2015	28/09/2015	Decreto estimación reclamación RP/6/2015

2.- Dación de cuenta de nombramiento de concejales en las Comisiones Informativas Permanentes y del Decreto de delegación de Presidencia.

2.1.- Dación de cuenta de nombramiento de concejales en las Comisiones Informativas Permanentes

Visto los escritos presentados por el Portavoz del Grupo PRC, D. Antonio Pérez Gómez, con registro de entrada nº 3953 de fecha 26 de junio de 2015, por el Portavoz del Grupo PSOE, D. Adrián Setien Expósito, con registro de entrada nº 4059 de fecha 2 de julio de 2015 y por el Concejales del Grupo PP, D. Cesar Peral Diez, con registro de entrada nº 4312 de fecha 14 de julio de 2015, comunicando los miembros de su partido que formarán parte de las Comisiones Informativas.

Visto que con fecha 29 de julio de 2015 se celebraron las distintas Comisiones Informativas a fin de su constitución y propuesta de delegación de Presidencia. La Presidencia ha sido delegada por el Sr. Alcalde en virtud de Decreto de la Alcaldía 556/2015, de 31 de julio.

Por la Secretaría municipal se procede a dar cuenta del nombramiento de los Concejales integrantes de las distintas Comisiones Informativas, que son los siguientes:

Comisión Informativa de Bienestar Social, Economía y Festejos, y Especial de Cuentas

Titulares:

Dña. María Eugenia Castañeda Arrasate (Grupo PSOE): asume la Presidencia.
Dña. Saray Villalón Fernández (Grupo PSOE)
Dña. Araceli Ayesa Escalante (Grupo PSOE)
D. Pablo Ruiz Soler (Grupo PSOE)
Dña. Mónica Navascuez Blanco (Grupo PSOE)
D. José María Alonso Ruiz (Grupo PP)
D. César Peral Diez (Grupo PP)
D. Antonio Pérez Gómez (Grupo PRC)

Suplentes:

D. Alberto Echevarria Ortiz (Grupo PSOE)
D. Adrián Setien Expósito (Grupo PSOE)
Dña. Inmaculada Salcines Revuelta (Grupo PP)
Dña. Aurora Cuero Fuentecilla (Grupo PRC)

Comisión Informativa de Educación, Empleo, Desarrollo Local y Patrimonio

Titulares:

D. Adrián Setien Expósito (Grupo PSOE): asume la Presidencia.
D. Alberto Echevarría Ortiz (Grupo PSOE)
Dña. Araceli Ayesa Escalante (Grupo PSOE)
D. Pablo Ruiz Soler (Grupo PSOE)
Dña. Mónica Navascuez Blanco (Grupo PSOE)
D. José María Alonso Ruiz (Grupo PP)
D. César Peral Diez (Grupo PP)
D. Antonio Pérez Gómez (Grupo PRC)

Suplentes:

Dña. Saray Villalón Fernández (Grupo PSOE)
Dña. María Eugenia Castañeda Arrasate (Grupo PSOE)
Dña. Inmaculada Salcines Revuelta (Grupo PP)
Dña. Aurora Cuero Fuentecilla (Grupo PRC)

Comisión Informativa de Deportes, Participación Ciudadana y Barrios

Titulares:

Dña. Saray Villalón Fernández (Grupo PSOE): asume la Presidencia
D. Alberto Echevarría Ortiz (Grupo PSOE)
Dña. Araceli Ayesa Escalante (Grupo PSOE)
D. Pablo Ruiz Soler (Grupo PSOE)
Dña. Mónica Navascuez Blanco (Grupo PSOE)
D. César Peral Diez (Grupo PP)
Dña. Inmaculada Salcines Revuelta (Grupo PP)
Dña. Aurora Cuero Fuentecilla (Grupo PRC)

Suplentes:

D. Adrián Setien Expósito (Grupo PSOE)
Dña. María Eugenia Castañeda Arrasate (Grupo PSOE)
D. José María Alonso Ruiz (Grupo PP)
D. Antonio Pérez Gómez (Grupo PRC)

Comisión Informativa de Seguridad Ciudadana, Recursos Humanos y Urbanismo

Titulares:

D. Alberto Echevarría Ortiz (Grupo PSOE): asume la Presidencia.
Dña. Saray Villalón Fernández (Grupo PSOE)
Dña. Araceli Ayesa Escalante (Grupo PSOE)
D. Pablo Ruiz Soler (Grupo PSOE)
Dña. Mónica Navascuez Blanco (Grupo PSOE)
D. José María Alonso Ruiz (Grupo PP)
D. Cesar Peral Diez (Grupo PP)
D. Antonio Pérez Gómez (Grupo PRC)

Suplentes:

D. Adrián Setien Expósito (Grupo PSOE)
Dña. María Eugenia Castañeda Arrasate (Grupo PSOE)
Dña. Inmaculada Salcines Revuelta (Grupo PP)
Dña. Aurora Cuero Fuentecilla (Grupo PRC)

Comisión Informativa de Juventud y Cultura

Titulares:

Dña. Araceli Ayesa Escalante (Grupo PSOE): asume la Presidencia.
Dña. Saray Villalón Fernández (Grupo PSOE)
D. Alberto Echevarría Ortiz (Grupo PSOE)
D. Pablo Ruiz Soler (Grupo PSOE)
Dña. Mónica Navascuez Blanco (Grupo PSOE)
D. César Peral Diez (Grupo PP)
Dña. Inmaculada Salcines Revuelta (Grupo PP)
Dña. Aurora Cuero Fuentecilla (Grupo PRC)

Suplentes:

D. Adrián Setien Expósito (Grupo PSOE)
Dña. María Eugenia Castañeda Arrasate (Grupo PSOE)
D. José María Alonso Ruiz (Grupo PP)
D. Antonio Pérez Gómez (Grupo PRC)

Comisión Informativa de Medio Ambiente y Servicios Generales

Titulares:

D. Pablo Ruiz Soler (Grupo PSOE): asume la Presidencia.
Dña. Mónica Navascuez Blanco (Grupo PSOE)
Dña. Araceli Ayesa Escalante (Grupo PSOE)
D. Alberto Echevarría Ortiz (Grupo PSOE)
Dña. Saray Villalón Fernández (Grupo PSOE)
D. José María Alonso Ruiz (Grupo PP)
Dña. Inmaculada Salcines Revuelta (Grupo PP)
D. Antonio Pérez Gómez (Grupo PRC)

Suplentes:

D. Adrián Setien Expósito (Grupo PSOE)
Dña. María Eugenia Castañeda Arrasate (Grupo PSOE)
D. César Peral Diez (Grupo PP)
Dña. Aurora Cuero Fuentecilla (Grupo PRC)

Comisión Informativa de Igualdad, Turismo y Consumo

Titulares:

Dña. Mónica Navascuez Blanco (Grupo PSOE): asume la Presidencia.
D. Pablo Ruiz Soler (Grupo PSOE)
Dña. Araceli Ayesa Escalante (Grupo PSOE)
D. Alberto Echevarría Ortiz (Grupo PSOE)
Dña. Saray Villalón Fernández (Grupo PSOE)
D. José María Alonso Ruiz (Grupo PP)
Dña. Inmaculada Salcines Revuelta (Grupo PP)
Dña. Aurora Cuero Fuentecilla (Grupo PRC)

Suplentes:

Dña. María Eugenia Castañeda Arrasate (Grupo PSOE)
D. Adrián Setien Expósito (Grupo PSOE)
D. César Peral Diez (Grupo PP)
D. Antonio Pérez Gómez (Grupo PRC)

2.2.- Dación de cuenta del Decreto de delegación de Presidencia

Por parte de la Secretaria se da lectura al Decreto relativo a delegación de Presidencia de las Comisiones Informativas, que se trae para dación de cuenta al Pleno, del siguiente tenor literal:

Decreto de la Alcaldía-Presidencia 556/2015.

D. JAVIER INCERA GOYENECHEA, Alcalde-Presidente Ayuntamiento de Colindres (Cantabria), en el día de la fecha dicta la siguiente resolución.

Tras las elecciones locales del pasado día 24 de mayo de 2015, y constituida la Corporación en sesión extraordinaria el día 13 de junio de 2015.

Visto el acuerdo adoptado en sesión plenaria de 22 de junio de 2015 sobre creación y composición de las Comisiones Informativas permanentes.

Habiéndose producido en el seno de éstas la elección de los miembros corporativos que se proponen para desempeñar la presidencia efectiva de las respectivas Comisiones, y vista la propuesta de éstas.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 21.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril y art. 38.d) y 125 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre;

RESUELVO:

Primero.- Delegar la presidencia efectiva de las Comisiones Informativas constituidas en este Ayuntamiento en los siguientes concejales:

COMISION INFORMATIVA	PRESIDENCIA
Comisión Informativa de Bienestar Social, Economía y Festejos, y Especial de Cuentas	María Eugenia Castañeda Arrasate
Comisión Informativa de Educación, Empleo, Desarrollo Local y Patrimonio	Adrián Setién Expósito
Comisión Informativa de Deportes, Participación Ciudadana y Barrios	Saray Villalón Fernández
Comisión Informativa de Seguridad Ciudadana, Recursos	Alberto Echevarría Ortiz

Humanos y Urbanismo	
Comisión Informativa de Juventud y Cultura	Araceli Ayesa Escalante
Comisión Informativa de Medio Ambiente y Servicios Generales	Pablo Ruiz Soler
Comisión Informativa de Igualdad, Turismo y Consumo	Mónica Navascuez Blanco

Segundo.- Notificar la presente resolución a las personas designadas a fin de que presten, en su caso, la aceptación de tales cargos.

Tercero.- Remitir anuncio de las referidas delegaciones para su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria y publicarlas igualmente en el tablón de anuncios municipal y página web.

Cuarto.- Dar cuenta de la presente resolución al Pleno en la primera sesión que se celebre.

Quinto.- Las delegaciones conferidas serán efectivas desde el día siguiente a la fecha de la presente resolución.

3.- Ruegos y Preguntas

3.1.- Preguntas verbales del grupo municipal PRC.

3.1.1.-Pregunta verbal formulada por el Sr. Pérez Gómez, portavoz del grupo municipal PRC.

¿Se ha realizado algún tipo de acuerdo o compromiso publicitario, verbal o escrito, con algún medio de comunicación?

¿Hay algún tipo de “acuerdo de exclusividad” con algún medio de comunicación, hasta el punto de que “solamente” se publiquen noticias relacionadas con la gestión del equipo de gobierno?

¿Cuál es la relación de gastos en medios de comunicación de los años 2014 y 2015, detallando importe con cada uno de ellos?

3.1.2.- Pregunta verbal formulada por el Sr. Pérez Gómez, portavoz del grupo municipal PRC.

¿Tiene algún inconveniente el alcalde para que cualquier ciudadano que lo desee pueda grabar los plenos?

3.2.- Ruegos verbales del grupo municipal PRC.

El Sr. Pérez Gómez, portavoz del grupo municipal PRC formula los siguientes ruegos:

1.- Ruego sobre contrato RSU.

En relación al contrato de recogida de residuos municipales y limpieza viaria y, en concreto, al grado de cumplimiento del mismo, solicitamos se verifique si la empresa adjudicataria está cumpliendo con el Pliego de Prescripciones Técnicas. En el caso que no fuera así, se actúe conforme al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) por si la empresa hubiera incurrido en algunas de las causas de resolución del contrato

De la misma manera, se estudie la posibilidad de asumir la gestión directa del servicio de limpieza viaria y acometer el servicio de recogida de residuos por

parte de la Mancomunidad de Municipios de Medio Ambiente tal y como se recoge en el Artículo 34 (g) del PCAP que también faculta a la resolución del contrato de manera unilateral por parte del propio Ayuntamiento.

2.- Ruego información asuntos relevantes.

Se nos mantenga informados de los asuntos más relevantes del Ayuntamiento, evitando las primicias a la prensa antes que a los grupos políticos de la corporación. De la misma manera, se nos traslade invitación a todos los actos y eventos en los que participe, directa o indirectamente, el propio Ayuntamiento.

3.- Ruego auditoría urbanística.

Se estudie la posibilidad de acometer una auditoría urbanística que compruebe si todas las actuaciones aprobadas y ejecutadas durante los últimos años han cumplido con la normativa aplicable en cada momento.

4.- Ruego Inventario de Bienes del Ayuntamiento de Colindres.

Se realice el Inventario de Bienes del Ayuntamiento de Colindres, en un plazo no superior a seis meses, poniendo a disposición los recursos técnicos y económicos necesarios.

6.- Ruego sentido único subida y bajada entre la Calle Puerta y la Urbanización El Gurugú.

Se regule la subida y bajada entre la Calle Puerta y la Urbanización El Gurugú, estudiando el sentido único, para evitar los trastornos y posibles accidentes cuando coinciden dos vehículos en sentido contrario.

7.- Ruego pasos de cebra y radares informativos N-629 y N-634.

Se inste a fomento a colocar señales luminosas que indiquen los pasos de cebra (sin semáforos) de las travesías N-629 y N-634, a su paso por Colindres. De la misma manera, solicitar la colocación de radares informativos de velocidad.

8.- Ruego revisión, reparación o reposición papeleras, luminarias y arbolado.

Se revisen, reparen o repongan las papeleras, luminarias o arbolado de calles y plazas de todo el municipio. En el caso de la iluminación, se compruebe la falta de la misma en distintos puntos del paseo marítimo.

9.- Ruego Marquesina Campo Las Ferias.

Se retire la marquesina, actualmente en desuso, situada a la entrada del Campo Las Ferias desde la N-629.

10.- Ruego circulación entrada y salida A-8.

Se estudie e inste a quien corresponda a tomar las medidas necesarias para favorecer la circulación en la entrada y salida a la Autovía A-8, al producirse un incremento del tráfico de vehículos y retenciones por el cierre de los accesos a Colindres desde Treto N-634 como consecuencia de las obras de rehabilitación del puente.

El Sr. Alcalde contesta que ya se avisó a Carreteras de que se corría el riesgo de colapso y caravana en la autovía. Hay un proyecto para licitar las dos rotondas en octubre pero hasta diciembre o principios de año no se iniciarían. Se preguntó si podrían habilitar una rotonda de obra pero hay poco espacio.

3.3.- Ruegos verbales del grupo municipal PP.

3.3.1.- Ruego sobre grabar plenos.

El Sr. Alonso Ruiz, portavoz del grupo municipal PP, dice que, aprovechando la pregunta del PRC relativa a grabar los plenos para acercarlos a la ciudadanía, ellos ya lo pidieron en su momento y se denegó. Dice que Laredo o Santoña los graban y se pueden escuchar por la radio municipal, y también se podrían colgar en la web municipal.

3.3.2.- Ruego acera Calle Santander.

El Sr. Peral Díez, concejal del grupo municipal PP, ruega que en la Calle Santander, 38, hay una acera que está hundida, y los vecinos han pedido que se arregle hace tiempo y no se ha hecho. Afecta a la entrada en garajes.

El Sr. Alcalde contesta que hay un socavón que es de la obra del regato y es competencia del Gobierno de Cantabria. Hay que hacer un informe por los técnicos del Gobierno de Cantabria.

3.3.- Pregunta sobre la piscina cubierta.

El Sr. Alonso Ruiz, portavoz del grupo municipal PP, pregunta sobre cuándo se va a producir la apertura de la piscina cubierta porque se tomó posesión antes de las elecciones y aún no se puede entrar, y ya han pasado cuatro meses.

El Sr. Alcalde contesta que en mayo el Consorcio gana a la empresa un juicio sobre la posibilidad de su posesión y uso público. El Consorcio tiene el uso y puede tomar posesión pero no hay tiempo material para transferir el uso a cada ayuntamiento por las elecciones. Se ha tenido que esperar a que se designasen los representantes de cada ayuntamiento en el Consorcio. El siguiente paso es ceder el uso a los ayuntamientos y los plenos de cada uno de ellos tendrán que decidir sobre la gestión y uso. Lo que está bloqueado es el uso, que lo tiene el Consorcio. Y luego está la cuestión del pago de las obras donde el Gobierno de Cantabria ha dicho que quiere abonarla y están buscando la fórmula legal para hacerlo.

3.3.- Pregunta sobre centro de día de mayores.

El Sr. Alonso Ruiz, portavoz del grupo municipal PP, pregunta sobre el estado del centro de día de mayores, que sigue cerrado sin usarse. Pregunta si ha habido alguna gestión o conversación al respecto.

El Sr. Alcalde contesta que la Vicepresidenta y Consejera están mirando la posibilidad de concertar plazas para que el centro de día salga a concurso. Quieren acabar 2015 con un Plan de Emergencia y en 2016 solucionar el tema de las infraestructuras sociales.

El Sr. Alcalde informa sobre el tema de los dos enjambres de avispas asiáticas en el Lavadero de Dinio. La Policía Local es avisada de la existencia de dos enjambres y siguen el protocolo de avisar al 112 y a Montes que parece que es el competente. Viene un guarda montes para confirmar que es la especie susodicha. Parece que por la ubicación hay un problema de competencia entre dos áreas: espacio de monte

(Montes) o urbana (Protección Civil). Hay unos días en los que no se hace nada, y llama al Director General de Protección Civil, y le contesta que él no tenía noticia personalmente, pero lo sabían sus técnicos y se ha llegado a una solución que ejecutaron hoy por la mañana: protección civil pone los medios y TRAGSA (empresa contratada por montes) retira el enjambre. El problema es que la escalera no llega al más alto de los dos. Han retirado uno, ya que por protocolo sólo se puede hacer por la mañana porque las avispas duermen por el frío de la noche, y en ese momento en cuando se inyecta el veneno para matarlas. Están en contacto con ellos. También le han dicho que ahora baja la peligrosidad porque cuando empieza el mal tiempo las avispas se van.

El Sr. Alonso Ruiz, portavoz del grupo municipal PP, pregunta si Ganadería conoce el tema.

El Sr. Alcalde contesta que Montes depende de Ganadería. Otro problema era que Protección Civil sólo puede quitar unidades primarias, es decir, enjambres de máximo una medida equivalente a un balón de fútbol, y una de las que hay es más grande, y le corresponde quitarla a TRAGSA.

El Sr. Alonso Ruiz, portavoz del grupo municipal PP, pregunta por una sentencia contra el Consorcio que daba la razón al Gobierno de Cantabria respecto a no realizar el pago por la justificación de los gastos.

El Sr. Alcalde contesta que está recurrida ante el Tribunal Supremo.

Y no habiendo más asuntos a tratar en el orden del día que figura en la convocatoria de citación a la sesión, el Sr. Alcalde dio por terminada la sesión, levantándola siendo las veintiuna horas y treinta y ocho minutos, de todo cuanto como Secretaria certifico, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, con las reservas del art. 206 del ROF, debiendo remitirse copias en cumplimiento del art. 56 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

El Alcalde,
VºBº
Javier Incera Goyenechea.

La secretaria,
Paula Albors Ferreiro.

Documento firmado digitalmente (Ley 11/2007, de 22 de junio)